



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A/2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de agosto de 2008
No. 40

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAMENTO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE INFRAESTRUCTURA

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2909, 940-A1, 932-A1, 2975, 2903, 2902, 2899, 2906, 2785, 752-B1, 757-B1, 2779, 2783, 2784, 758-B1, 2765, 2766, 2768, 2773, 2774, 2771, 755-B1, 756-B1, 894-A1, 753-B1, 969-A1, 2998, 3003, 2900, 2918, 805-B1, 806-B1, 807-B1, 808-B1, 809-B1, 810-B1, 811-B1, 3004, 2998, 967-A1, 2901 y 937-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2940, 2936, 2944, 3014, 3000, 843-B1, 2917, 803-B1, 025-C1, 026-C1, 2910, 2860, 972-A1, 3068 y 3074.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

EL CONSEJO MEXIQUENSE DE INFRAESTRUCTURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREÓ, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2006; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, señala que la complejidad de los retos del desarrollo sustentable plantean la necesidad de adecuar la administración pública estatal para transformarla en un instrumento que responda con eficacia, eficiencia y congruencia a las exigencias de la sociedad.

Que conforme a dicho Plan, se requiere realizar un planteamiento de las prioridades y buscar mecanismos para racionalizar el quehacer público. En particular, es necesario impulsar cambios para evitar duplicidad de funciones, programas y estructura entre las dependencias, promover la reorganización administrativa regional y mejorar las disposiciones legales.

Que como una muestra de ello, el 19 de diciembre de 2006, se publicó en la "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Mexiquense de Infraestructura, como un órgano de asesoría, consulta y opinión técnica del Ejecutivo del Estado, en la orientación y promoción del desarrollo integral de la infraestructura de la entidad.

Que con la finalidad de establecer las políticas y lineamientos a través de los cuales se llevará a cabo el funcionamiento del Consejo Mexiquense de Infraestructura, es necesario expedir un ordenamiento jurídico de carácter reglamentario que cumpla con este propósito.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE INFRAESTRUCTURA**CAPÍTULO UNO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto regular la administración y operación del Consejo Mexiquense de Infraestructura.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Estado, al Estado Libre y Soberano de México;
- II. Consejo, al Consejo Mexiquense de Infraestructura;
- III. Presidente, al Presidente del Consejo Mexiquense de Infraestructura; y
- IV. Secretario Técnico, al Secretario Técnico del Consejo Mexiquense de Infraestructura.

Artículo 3. Para el logro de sus objetivos el Consejo podrá:

- I. Solicitar la colaboración y participación de las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como de instituciones nacionales e internacionales de investigación, de educación superior y de las organizaciones sociales;
- II. Crear las comisiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- III. Desarrollar estudios por sí o a través de terceros, que permitan la incorporación de avances tecnológicos en la ejecución de nuevos proyectos de infraestructura o en la rehabilitación y aprovechamiento de la existente, y los que contribuyan al aprovechamiento sustentable de los recursos del Estado; y
- IV. Desarrollar estudios para proponer el mejoramiento del marco jurídico que rige las actividades para la inversión, ejecución, operación y mantenimiento de la infraestructura en el Estado.

**CAPÍTULO DOS
DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO**

Artículo 4. El Consejo, es el órgano colegiado encargado de escuchar, proponer, sugerir y modificar, los proyectos y acciones que el Presidente considere deban ser llevados a la consideración del Titular del Poder Ejecutivo para el desarrollo de la infraestructura, que impulse la competitividad de la entidad y mejore el nivel de vida de la población y su entorno.

Artículo 5. Los consejeros tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Exponer libremente sus opiniones, sugerencias o comentarios sobre los asuntos tratados en las sesiones;
- III. Emitir su opinión acerca de las políticas públicas relativas al fortalecimiento de la infraestructura;
- IV. Aprobar las propuestas y dictámenes sobre documentos estratégicos que se sometan a la consideración del Consejo;
- V. Participar en las comisiones y grupos técnicos que se constituyan;
- VI. Proponer la exposición, el desarrollo y discusión de temas particulares de infraestructura que fueren de su interés;
- VII. Aprobar el Plan de Trabajo Anual y los Informes Anuales de Actividades Generales; y
- VIII. Las demás que les encomiende el Consejo o su Presidente.

Artículo 6. El Secretario Técnico del Consejo se apoyará internamente de:

- I. La Coordinación de Información e Investigación; y
- II. La Coordinación de Políticas Públicas y Vinculación.

De manera específica y en cumplimiento del artículo 2, fracciones IV, VIII y XI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Mexiquense de Infraestructura, el Secretario

Técnico será el encargado, a través de dichas Coordinaciones, de difundir entre las instituciones académicas y de investigación, así como entre organizaciones empresariales y de productores, los programas y acciones que en materia de infraestructura realiza el Estado.

Artículo 7. La Coordinación de Información e Investigación tendrá las siguientes funciones:

- I. Impulsar los programas y proyectos para rehabilitar, modernizar y hacer más eficiente el aprovechamiento de la infraestructura productiva ya construida en el Estado;
- II. En las grandes obras de infraestructura proponer las pautas a seguir para lograr sinergias y valores agregados entre las distintas actividades;
- III. Propiciar la realización de estudios básicos para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de la entidad y su infraestructura complementaria;
- IV. Investigar y evaluar nuevas tecnologías en el desarrollo y aprovechamiento de la infraestructura;
- V. Coordinar, analizar, vincular y fungir como enlace sobre los proyectos estratégicos que en materia de infraestructura desarrollen otras entidades o países para evaluar la viabilidad de su implementación en la entidad;
- VI. Recomendar los programas, proyectos y tipo de tecnología a emplear en los procesos de rehabilitación de la infraestructura en el Estado;
- VII. Elaborar proyectos de información y difusión de las acciones del Consejo;
- VIII. Proyectar la intensidad, el sentido y la orientación de los proyectos de infraestructura;
- IX. Apoyar al Secretario Técnico en la preparación de las Sesiones del Consejo en el ámbito de su competencia;
- X. Ejecutar las resoluciones que emanen de los acuerdos del Consejo;
- XI. Informar mensualmente al Presidente de los avances logrados en los programas y proyectos a su cargo; y
- XII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Presidente y el Secretario Técnico.

Artículo 8. La Coordinación de Políticas Públicas y Vinculación tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer mecanismos para mejorar la planeación de la inversión pública en infraestructura a través del planteamiento de estrategias a mediano y largo plazos;
- II. Analizar y, en su caso, recomendar adecuaciones a las normas jurídicas y regulatorias de los ámbitos estatal y federal, para la mejor operación y funcionamiento de las obras de infraestructura;
- III. Proponer los programas y proyectos de desarrollo regional que requiera implementar el Estado, con la participación de los sectores público, social y privado, para coadyuvar en el logro de un desarrollo equilibrado y sustentable;
- IV. Diseñar un marco de referencia general con objetivos y directrices, en materia de participación del capital privado en obras de infraestructura y prestación de servicios;
- V. Lograr una mayor vinculación en los proyectos de infraestructura del Estado con empresarios e instituciones financieras;
- VI. Proponer la normatividad a cumplir por parte del sector privado, cuando éste preste un servicio público, que garantice su conducción por cauces institucionales y asegure la adecuada operación del mismo;
- VII. Contribuir a impulsar el crecimiento de la inversión público – privada en infraestructura;
- VIII. Contribuir al fortalecimiento de las empresas estatales que constituyen la cadena productiva en infraestructura;
- IX. Analizar, vincular y fungir como enlace sobre los proyectos estratégicos que en materia de infraestructura, desarrollen otras entidades o países para evaluar la viabilidad de su implementación en la entidad;
- X. Apoyar al Secretario Técnico en la preparación de las sesiones del Consejo en el ámbito de su competencia;
- XI. Ejecutar las resoluciones que emanen de los acuerdos del Consejo;
- XII. Informar mensualmente al Presidente de los avances logrados en los estudios y proyectos a su cargo; y
- XIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Presidente y el Secretario Técnico.

**CAPÍTULO TRES
DE LAS SESIONES**

Artículo 9. El Consejo tendrá como sede la Ciudad de Toluca, pero podrá sesionar en cualquier otro lugar de la República, por acuerdo de su Presidente.

Artículo 10. El Consejo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias en el lugar y hora que para el efecto se indique en la respectiva convocatoria.

Artículo 11. Las sesiones ordinarias se celebrarán cuando menos cuatro veces al año. Las extraordinarias se llevarán a cabo cuando así lo estime necesario el Presidente o a petición de los miembros del Consejo para considerar asuntos especiales.

Artículo 12. Las convocatorias de las sesiones se comunicarán mediante notificación escrita del Secretario Técnico; las ordinarias con al menos cinco días hábiles de anticipación, y las extraordinarias con la antelación mínima que se requiera para que se reúna el Consejo, atendiendo a la importancia del o de los asuntos a tratar.

Artículo 13. Las convocatorias serán por escrito y contendrán el lugar, fecha y hora en las que se celebrarán las sesiones.

Artículo 14. Para que el Consejo se considere legalmente instalado en sesión, será necesaria la asistencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones serán válidas cuando se aprueben por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

De no existir el quórum al que se refiere el párrafo anterior, se emitirá una segunda convocatoria, para que dentro de los siguientes ocho días hábiles se celebre la sesión. En este caso, la sesión se considerará válida con la presencia de los miembros que asistan.

Artículo 15. Para su validez, las actas de las sesiones serán aprobadas y firmadas por el Presidente, y por los miembros del Consejo presentes, haciéndose constar en ella la lista de asistentes, el orden del día y los acuerdos tomados, así como la circunstancia de que las convocatorias se realizaron en los términos previstos en los artículos 12 y 13 de este Reglamento.

Artículo 16. Las comisiones de trabajo permanentes o transitorias, se reunirán con la periodicidad que se requiera siendo aplicables en lo conducente las disposiciones de este capítulo. Las convocatorias a sesiones de las comisiones de trabajo serán suscritas por el Secretario Técnico y el Coordinador que corresponda.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno."

El presente Reglamento fue aprobado en la Segunda Sesión Plenaria del Consejo Mexiquense de Infraestructura, celebrada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día 27 de noviembre de dos mil siete.

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE INFRAESTRUCTURA
(RUBRICA).

ING. ALFONSO MARTÍNEZ BACA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE INFRAESTRUCTURA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente número 788/01-2, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ARTURO JAIMES ROMERO, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, se señalaron las doce horas del día nueve de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veinte de marzo del dos mil siete, el cual se encuentra ubicado en departamento número 402, del edificio "B", ubicado en Vicente Guerrero número 598, en Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros con vacío de propiedad común que sirve de acceso al condominio y 3.00 metros con vestíbulo del mismo edificio; al sur: 6.65 metros con la colindancia del edificio 3 y 2.35 metros con vacío de cubo de luz; al este: 3.80 metros con departamento 404 y 3.45 con vacío de cubo de luz; al oeste: 7.25 metros con vacío que forma el área de andador común, colinda con el techo, losa de entrepiso con el departamento 502 y por piso, losa de entrepiso de por medio con departamento 302, con un área total de 57.15 metros cuadrados, con cajón de estacionamiento número 52, área privativa 12 metros cuadrados que mide y linda: al norte: 5.00 metros con estacionamiento 51; al sur: 5.00 metros con estacionamiento 53, al este: 2.40 con área de propiedad común que sirve de circulación de vehículos y al oeste: 2.40 con estacionamiento 60, con los siguientes datos registrales: partida 631, del volumen 284, libro primero, sección primera, de fecha 22 de septiembre de 1989, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos designados.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expidan a los trece días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2909.-15, 21 y 27 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha veintitrés de agosto del año dos mil siete, en el expediente 195/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ SANCHEZ y MARIA TERESA BLANQUET PEREZ en contra de FRACCIONADORA y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., EDMUNDO JIMENEZ VINIEGRA y JULIA VELAZQUEZ ARRIVILLAGA DE JIMENEZ VINIEGRA y CONSTRUCTORA LENI, S.A. DE C.V., mediante el cual la parte actora demanda: El reconocimiento de que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva ad usucapionem, respecto del predio o lote número 1, de la manzana 27, Fraccionamiento La Quebrada, en este municipio, que se encuentra ubicado en la calle de la Escuela número 53, de la misma colonia y municipio, cuyas medidas, colindancias, datos escriturales y registrales son: al norte: en 8 m con lote 2; al sur:

en 12 m con calle del Centro; al oriente: en 8 m con fracción del lote 55; al poniente: en 8 m con calle de la Escuela, previo los trámites de ley, se ordenó emplazar mediante edictos a EDMUNDO JIMENEZ VINIEGRA y JULIA VELAZQUEZ ARRIVILLAGA DE JIMENEZ VINIEGRA, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este juzgado a los ocho días de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

940-A1.-18 y 27 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

ACTOR: MAGAÑA TRUJILLO SABAS.
DEMANDADO: ELOY NATERAS URBINA Y MARIA LUISA TREJO VARGAS DE NATERAS.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE NUMERO: 434/2001.
SECRETARIA "B".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, dicto un auto de fecha treinta de junio que en su parte conducente a la letra dice: "...como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año en curso, siendo el valor dictaminado del bien a rematar ubicado en calle de Albañiles esquina calle Sagitario, lote 67, manzana 10, colonia Ejército del Trabajo I, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México en la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, ya hecha la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y que consta de planta baja local comercial bodega y baño, planta alta vivienda se supone con estancia, comedor, cocina baño y tres recámaras.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remata, igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

932-A1.-15 y 27 agosto.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de BEATRIZ ROMERO RAMIREZ DE HERNANDEZ y FRANCISCO HERNANDEZ RAMIREZ, con número de expediente 480/99, el C. Juez Vigésimo Civil del Distrito Federal Licenciado José Agustín Pérez Cortés, dicto unos

autos que en su parte conducente a la letra dicen: . . . "México, Distrito Federal a nueve de julio de dos mil ocho. Agréguese a su expediente número 480/99, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como lo solicita se aclara el proveído de fecha veinte de junio del presente año, en cuanto al nombre de la calle en la que se ubica el bien inmueble hipotecado siendo el correcto el de Mimiahuapan y no el de Mimiahuacán como ahí se estableció. Asimismo para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día ocho de septiembre del dos mil ocho, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en auto de fecha veinte de junio del año actual, notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés asistido de la C. Secretaria de Acuerdos B, Licenciada Nitzá Rodríguez Higuera quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal a veinte de junio de dos mil ocho.-Agréguese a su expediente número 480/99, el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita se señalan las once horas del día dieciocho de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble consistente en el departamento en condominio 502, lote catorce manzana siete, edificio "A", ubicado en la calle Hacienda de Mimiahuacán, número cuatro, fraccionamiento Izcalli Campanario, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnequah, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Sol de México en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo más alto y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$31,800.00 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, y toda vez que el bien inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los anexos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva convocar postores en los lugares públicos de costumbre, atendiendo a la legislación procesal de ese lugar.-Notifíquese. . . Rúbricas.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Sol de México, Estrados del Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F. a 15 de julio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Nitzá Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

932-A1.-15 y 27 agosto.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

DILIGENCIA DE REMATE.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FERNANDO QUINTANAR JUAREZ, expediente 301/2007, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto

de fecha primero de julio del dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día ocho de septiembre del dos mil ocho, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, sito en departamento dos, del condominio ubicado en la calle de Jacarandas, en el número oficial cinco, lote tres, manzana dos del conjunto denominado Jardines de la Cañada, C.P. 54900, municipio de Tultitlán, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que deben de ser publicados por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal, en el periódico Rumbo de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate de igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada y que es por la suma según constancias de los autos en la que se encuentran los avalúos por la cantidad de \$299,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del avalúo para tenerlos como postores, en virtud de que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de este H. Juzgado se convoquen postores a dicha audiencia de remate mediante la publicación de los edictos en alguno de los periódicos de mayor circulación de ese municipio, en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, en el periódico de mayor información de dicha entidad y en los lugares de costumbre.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los lugares de costumbre de la tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Rumbo de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate en igual plazo, en razón de que el bien inmueble materia de este juicio, se encuentra situado en un lugar distinto al juicio, se ordena publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo.-México, D.F., a cuatro de agosto del dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

932-A1.-15 y 27 agosto.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 26/2006.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SALCEDO AMBRIZ JOSE LUIS en contra de JUDITH DEL PILAR MONDRAGON SOLIS, el C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha diez de julio de dos mil ocho, que en su parte conducente dice: . . . se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien hipotecado en autos, ubicado en la manzana 1, lote 28, casa 9-A, conjunto habitacional Ex hacienda San Felipe, municipio de Coscahuacán de Beiriozábal, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$344,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la cantidad de \$229,866.66 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo depositar los posibles postores en el local de este Juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arroja el avalúo siendo la cantidad de \$34,480.00

(TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares públicos de costumbre, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno Distrito Federal, en el periódico Diario Monitor y los estrados de este Juzgado, así como en el Juzgado exhortado en los lugares de costumbre, el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente de dicho Estado y la receptoría de rentas.-México, D.F., a 11 de agosto del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

932-A1.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por JUAREZ PINEDA JUAN MANUEL en contra de MARIA GRACIELA GARFIAS GARCIA, expediente 264/2007, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó diversos autos de fechas nueve de julio del dos mil ocho en relación con el auto dictado en la audiencia de remate en primera almoneda de fecha trece de febrero del año en curso, por medio de los cuales se ordenó subastar en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo que sirvió como base para el remate en primera almoneda, el inmueble materia del juicio y que es la casa marcada con el número oficial ocho de la calle de Andador y el terreno en el que esta construido, o sea el lote número 29, manzana dos "A" del fraccionamiento Villa de las Flores, ubicado en el municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico El Sol de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, que son los tableros del Juzgado, Gaceta Oficial del Estado de México, receptoría de rentas de aquella entidad, boletín judicial y en el periódico de mayor circulación, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, sirviendo como base para la segunda almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las once horas del día ocho de septiembre del dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

932-A1.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 213/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO y/o, HECTOR B. ORTEGA GOMEZ, en

su carácter de endosatario en procuración de INMOBILIARIA ZERO HERMANOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO BRAULIO BARRANCO JUAREZ y ROBERTO A. BARRANCO AVILA, por auto de fecha cinco de agosto del dos mil ocho, se señalan las diez horas del día once de septiembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en: calle Dolores Hidalgo, ochocientos, lote uno, casa trece, Colonia Independencia, municipio de Toluca, México, medidas y colindancias: al norte: 18.59 mts. con casa número 14, al sur: 18.44 mts. con casa número 12, al este: 6.50 mts. con área de propiedad común que sirve de circulación vehicular, al oeste: 6.50 mts. con propiedad privada, con una superficie de 120.37 metros cuadrados, inscrito bajo la partida número 688-485, volumen 403, libro primero, sección primera, fojas de fecha 23 de febrero de 1999, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este juzgado, mediando por lo menos siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, mismos que se expiden a los doce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2975.-21, 27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 592/06.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ADRIAN FERNANDO CERON HERRERA y MARIA GUADALUPE ESPINOZA MARTINEZ DE CERON, y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con el número 592/06, mediante auto de fecha siete de julio de dos mil ocho, la C. Juez ordenó sacar a remate en pública subasta el bien inmueble ubicado la vivienda 125 prototipo 3H-PT del condominio número cuatro, lote 4, manzana 2, ubicado en la calle Avenida Acozac, conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con superficie, linderos y colindancias especificados en autos señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día ocho de septiembre de dos mil ocho, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

NOTA.- Para la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico diario La Crónica, en los sitios públicos de costumbre.-México, Distrito Federal, a 11 de julio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

2903.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 757/2006.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROBERTO PEDRO RASCON RAMIREZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dicto unos autos de fechas cuatro de julio, diez de junio y ocho de febrero del año en curso, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en vivienda número 660, prototipo 3N-PT del condominio número 1, lote 1, manzana I, Avenida Acozac, conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", municipio de Iztapalapa, Estado de México, con las medidas linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda para lo cual se señalan las diez horas del día ocho de septiembre del año dos mil ocho; será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N., precio del avalúo actualizado. Se convocan postores.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico Diario Monitor, tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., los estrados de este juzgado, los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la legislación de dicha entidad. México, D.F., a 9 de julio del 2008.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Lucía Martha Alemán Hernández.-Rúbrica.

2902.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 452/03, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por HIPOLITO QUIÑONES RAMIREZ y ARMANDO VALDES RAMIREZ en contra de ALEJANDRO ALBARRAN CAMACHO, el Licenciado Alejandro Velázquez Contreras, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las catorce horas del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en autos, consistente en inmueble ubicado en la calle Insurgentes número 2-A, en el poblado de San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros colinda con calle Insurgentes, al sur: 18.00 metros colinda con Roberto García Samudio, al oriente: 25.00 metros colinda con Angel Espinoza García, al poniente: 22.60 metros colinda con Natalia Espinoza Ayala, con una superficie aproximada de 440 metros cuadrados, Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 517, volumen 345 a fojas 0, libro primero, sección primera, de fecha 20 de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de ALEJANDRO ALBARRAN CAMACHO, por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia nombrado en este Juicio. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los siete días de agosto del presente año.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2899.-15, 21 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SECRETARIA: "A".
NUM. EXP.: 59/2006.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE LUIS ESPINOSA DE LOS MONTEROS DEL VALLE, en cumplimiento a lo ordenado en audiencia del tres de julio del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del inmueble ubicado en: la casa marcada con el número 174, de la calle Colina de las Nieves, y lote de terreno sobre el que esta construida que es el número 35, de la manzana 50, sección tercera, del Fraccionamiento Boulevares, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan nuevamente las once horas del día ocho de septiembre del año en curso, siendo postura legal la cantidad de \$ 1,608,240.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) que equivale a la rebaja del 20% (veinte por ciento) del precio de actualización de avalúo de la cantidad de \$ 2,010,300.00 (DOS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado, billete de deposito por el 10% (diez por ciento) del valor del inmueble antes mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previsto en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo prepararse en los términos y con los mismos requisitos ordenados en los proveídos de fechas nueve de julio, dieciocho de septiembre de dos mil siete, once de febrero y catorce de marzo del dos mil ocho. Se convocan postores.

El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Valenzo López.-
Rúbrica.

2906.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que MARCELINO GUZMAN AYALA, promovió por su propio derecho y en representación de sus menores hijos SARAHY GUADALUPE, KEVIN EDUARDO y ANGELICA MARCELA todos de apellidos GUZMAN CARRERA, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 557/2007, Juicio Ordinario Civil (Guarda y Custodia), en contra de LORENA CARRERA HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones:

- A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos.
- B).- El pago de gastos y costas.

Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen:

1.- En fecha 16 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio con la C. LORENA CARRERA HERNANDEZ, del mismo procrearon a SARAHY GUADALUPE, KEVIN EDUARDO y ANGELICA MARCELA de apellidos GUZMAN CARRERA y su domicilio lo establecieron en calle Ignacio Comonfort número 48, Colonia Emiliano Zapata, Sec. 1ª. Mza. 11, lote 24, Ecatepec de Morelos.

2.- En fecha siete de Noviembre del 2006, la demandada abandonó el domicilio conyugal.

3.- En fecha 4 de diciembre del 2006, la demandada, manifestó que el suscrito se hiciera cargo de los niños.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha tres de marzo del 2008, se ordenó el emplazamiento de la demandada LORENA CARRERA HERNANDEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la secretaria de acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de julio del dos mil ocho.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

2785.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

REBECA ESTRADA CASTILLO DE ROJAS.

MACHUCA VELASCO CONCEPCION CLEMENCIA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 573/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, le demanda las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno ubicado en la calle Valle de Danubio, lote 44, de la manzana 26, de la super manzana 6, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Sección Sur, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 45; al sur: 17.50 m con lote 43; al oriente: 7.00 m con lote 19; al poniente: 7.00 m con Valle del Danubio, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, que lo adquirió de REBECA ESTRADA CASTILLO DE ROJAS, mediante contrato privado de compra venta en fecha 4 de junio de 1988. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

752-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

Por este conducto se le hace saber que FERNANDA BACILIA PADILLA, le demanda en el expediente número 449/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) demanda la propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 30, manzana 151, calle Oriente 24, con número oficial 335, colonia Reforma, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle Norte Uno; al sur: 15.00 m con lote 29; al oriente: 8.00 m con el lote 1; al poniente: 08.00 m con calle Oriente 24, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: Que la hoy actora: FERNANDA BACILIA PADILLA posee el inmueble en concepto de propiedad de forma pacífica, continua y pública, desde el día 4 de marzo de 1999, fecha en que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con MANUEL PEREZ ISLAS, en el cual estipulo como pago del inmueble la cantidad de \$ 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), la posesión que ha venido ejerciendo sobre el predio ya descrito ha sido de forma pacífica, continua, pública de buena fe y a título de propiedad, y nunca interrumpida, desde el día que le dieron posesión, el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, México, bajo el libro primero, sección primera, partida 383, volumen 4º, de fecha 8 de noviembre de 1965, el inmueble descrito con anterioridad nunca ha sido afectado, ni limitado por alguna autoridad fiscal de la entidad o federal, toda vez que a la fecha ha cumplido con sus obligaciones, desde el día en que la hoy actora, adquirió el bien inmueble materia del presente juicio lo ha ostentado como propiedad de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día siete del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

757-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LUIS BECERRIL ARRIAGA.

En los autos del expediente marcado con el número 264/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por: MARIA ELENA VELASQUEZ VALDEZ, en contra de: LUIS BECERRIL ARRIAGA, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- La declaración, en sentencia ejecutoriada, de rescisión del contrato de promesa de compraventa de fecha 25 veinticinco de

julio del año 2000 dos mil, celebrado con LUIS BECERRIL ARRIAGA, respecto de la casa habitación que se encuentra ubicada en la calle de Retorno de Palmira número 119, Colonia Lomas Altas, en Toluca, Estado de México, así como del terreno adjunto a la casa con el número 121, en atención a que el mismo debió de otorgarse en escritura pública en términos del artículo 7.600 del Código Civil para el Estado de México. B).- En consecuencia, se condene al demandado al pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% diez por ciento del precio total de la operación de compraventa del inmueble pactado, como resarcimiento de daños y perjuicios. C).- Así mismo, se condene al demandado a la desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle de Retorno de Palmira número 119; colonia Lomas Altas, en Toluca, Estado de México, así como del terreno adjunto a la casa con el número 121, D).- El pago de una renta mensual y una indemnización por el deterioro que ha sufrido el inmueble desde que tomó posesión de dicho inmueble hasta su total desocupación. E).- El pago de adeudos de luz, agua, teléfono y jardinería por el uso y servicio de dicho inmueble. F).- El pago de la cantidad que por concepto de gastos y costas se origine, con motivo de la substanciación del presente Juicio. Que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto emplácese a la parte demandada: LUIS BECERRIL ARRIAGA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2779.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 934/07.

JUICIO ORDINARIO CIVIL. (pérdida de patria potestad).

EMPLAZAR A ESTHER GONZALEZ ARIAS.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de abril del dos mil ocho, dictado en el expediente 934/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil (pérdida de patria potestad), promovido por SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de ESTHER GONZALEZ ARIAS, en el que se ordeno emplazar a la demandada ESTHER GONZALEZ ARIAS, haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre los menores MARIO, ANAVEL y ROSA ISELA DE APELLIDOS GONZALEZ ARIAS, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que representamos, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México.- B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera

de las formas establecidas por el artículo 4.13 del Código Civil del Estado de México.- C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores antes mencionados.- D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad, se nombre tutor definitivo de los menores, a la institución que representamos, basando sus pretensiones en los siguientes hechos; en fecha 7 de marzo de 2007 compareció ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito al A.M.P.E.V.I.S. en Atlacomulco, Estado de México, el C. Julio César Escamilla Herrera, quien es procurador del DIF en Aculco, a denunciar el delito de abandono de incapaz cometido en agravio de los menores MARIO GONZALEZ ARIAS, ANAVEL GONZALEZ ARIAS y ROSA ISELA GONZALEZ ARIAS, en contra de ESTHER GONZALEZ ARIAS manifestando que fue recibido un reporte de abandono de los menores antes mencionados por parte de la madre de nombre ESTHER GONZALEZ ARIAS, ya que esta se ausentaba mucho tiempo y tomaba mucho; que se dedica a lavar ropa ajena y lo que gana se lo gasta en bebidas embriagantes y las veces que llega a su casa la señora ESTHER llega acompañada de personas distintas del sexo opuesto con quien tiene relaciones sexuales en presencia de los menores ya que viven en un solo cuarto.-Asimismo de las investigaciones realizadas por la trabajadora social del Albergue destaca que el día 10 de abril del presente año, se realiza una visita domiciliar en la comunidad de Zetche en el Municipio de Aculco, donde se localiza a la Sra. Esther González Arias, refiere ser soltera, se dedica a lavar ropa ajena y depende económicamente de su padre, que la señora Esther vivía con sus hijos en un sólo cuartito con su padre y la señora Felisa Hernández, no cuentan con mobiliario, dormían en el suelo, el cuarto era de lamina de cartón, tabique y piso de tierra, no cuenta con ventilación ni iluminación y pésimas condiciones de aseo.- Que los menores han permanecido abandonados por su madre y por sus familiares por más de seis meses, sin que a la fecha hayan demostrado interés por recuperarlos..."; y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se expide en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2783.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: HOMERO NAVA MENDEZ y EBELIA ZARZA SALGADO.

En los autos del expediente número 705/07, la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, APODERADA LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demanda de HOMERO NAVA MENDEZ y EBELIA ZARZA SALGADO: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre los menores CELENA y JORGE de apellidos NAVA ZARZA, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil

dependiente de la institución que representa, por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México; B).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México; C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores antes mencionados; invocando como hechos constitutivos de la demanda los siguientes:

1.- En fecha diecisiete de noviembre, del dos mil seis, se presentó denuncia de hechos ante el C. Agente del Ministerio Público de Lerma de Villada, Estado de México, por parte de la C. Ana Celia Nava Zarza, quien presentó ante dicha representación social manifestando lo siguiente: "... que el día catorce de noviembre del año dos mil seis, acudí al domicilio de mi madre Ebelia Zarza Salgado, con la finalidad de visitar a mis hermanos Cristal, Celena y Jorge de apellidos Nava Zarza, de catorce, trece y nueve años de edad, y al llegar al domicilio encontré a mi hermana Cristal afuera de la casa y al entrar al cuarto de mi madre se encontraba acostada desnuda con el señor José Luis Estrada Esquivel, y debido a que vi sólo una cama le pregunté donde se quedaban mis hermanas, a lo que se respondió José Luis enojado que si tanto me preocupaba por ellos les llevara de comer y les comprara un colchón nuevo y para no alterar más la situación y porque me quería golpear me fui del domicilio llevándome a mi hermana Celena quien me platizó que el señor José Luis Estrada Esquivel había abusado de ella al parecer sexualmente...", lo que se acredita con la copia certificada de la averiguación previa LER/1/3081/2006 misma que se agrega a la presente como anexo (2).

2.- En fecha 4 de diciembre del 2006 los menores CELENA Y JORGE de apellidos NAVA ZARZA ingresan al albergue temporal infantil canalizados por el Sistema Municipal DIF de San Mateo Atenco en el Estado de México, para efecto de su guarda y protección, documentales que se agregan a la presente como anexo (3 y 4).

3.- De las investigaciones practicadas por el área de trabajo social del albergue, se desprende que con fecha 8 de marzo se realiza visita domiciliar a la Sra. Ana Celia Nava Zarza quien vive en unión libre con el señor Eduardo Martínez Leal, con quien procreara a su primer hijo con un embarazo de 6 meses, viviendo en la casa de los papás del señor Eduardo y actualmente esta a cargo de su hermana Cristal ya que presenta retraso mental, el cuarto donde viven se encuentra en obra negra cuenta con un ropero, el aseo y alijo personal no es favorable, documental que se agrega a la presente como Anexo (5).

4.- El motivo por el cual estoy demandando a los C. HOMERO NAVA MENDEZ y EBELIA ZARZA SALGADO, por ser ellos los padres de los menores, desprendiéndose su parentesco y filiación de las actas de nacimiento, situación que se acredita con la copia de las mismas, que se agregan a la presente como Anexo (6 y 7).

5.- Para demostrar que los menores han permanecido abandonados por sus padres y familiares por casi más de 2 meses, sin que a la fecha hayan mostrado interés por recuperarlos, se acredita con las constancias de permanencia, expedida por el Albergue Temporal, que se agregan a la presente como anexo (8 y 9), y en virtud de lo anterior se acreditan las causales previstas por las fracciones II y V del artículo 4.224 del código civil vigente en la entidad, lo cual queda plenamente acreditada la pérdida de la patria potestad y por consecuencia solicito a su señoría se nombre tutor definitiva de los menores a la institución que represento, en virtud de que así lo ha venido haciendo, al no haber quien se haga cargo de el desde el día de los hechos.

Y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada HOMERO NAVA MENDEZ y EBELIA ZARZA SALGADO, el LICENCIADO GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplaze por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dura el emplazamiento, apercibidos que si en ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los ocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

2784.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

ALBERTO ANAYA JUAREZ.

Por este conducto se le hace saber que ALEJANDRO RAMIREZ FLORES, le demanda en el expediente número 228/2008, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del inmueble ubicado en la calle 23 número 165, colonia El Sol de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 m con lote 07; al sur: 20.70 m con lote 09; al oriente: 10.00 m con lote 23; al poniente: 10.20 m con calle 23, con una superficie total 209.07 metros cuadrados. Basándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco el señor ALBERTO ANAYA JUAREZ vendió el inmueble materia de la litis a la parte actora ALEJANDRO RAMIREZ FLORES. 2.- El predio de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de ALBERTO ANAYA JUAREZ, bajo la partida 203, del volumen 204, libro primero, sección primera de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa. 3.- En virtud de que ha sido público y notorio que desde hace más de cinco años, fecha en que se celebró el contrato referido en el hecho uno, la parte actora refiere que ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario, y que por ello dice reunir los requisitos establecidos por el artículo 5.127 del Código Civil. 4.- En virtud de que según el dicho de la actora la posesión del inmueble materia de la litis se ha ejercido en la forma y con las características que da derecho a ser declarado propietario del mismo, es por lo que a la citada parte actora promovió su demanda para tal fin. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado la cual se encuentra dentro de la colonia Benito Juárez, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día cuatro de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

758-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 30/08.

ACTOR: JUANA RODRIGUEZ MORALES y HECTOR HERNANDEZ VILLEGAS.
DEMANDADO: BANCO SOFIMEX, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: BANCO SOFIMEX, S.A.

JUANA RODRIGUEZ MORALES y HECTOR HERNANDEZ VILLEGAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, usucapión de BANCO SOFIMEX, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, lote 11, manzana 28, colonia Fuentes de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente se identifica como Vicente Guerrero, manzana 28, lote 11, colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección "B", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México); manifestando que desde el día diez de enero de mil novecientos noventa, se encuentran en posesión del inmueble antes citado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 10, manzana 28; al este: 7.00 m con calle de su ubicación; al sur: 17.50 m con lote 12, de manzana 28; y al oeste: 7.00 m con lote 24, de manzana 28, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Manifestando que la posesión la ejercen sobre el inmueble en calidad de propietarios, ya que compraron el mismo al señor JOSE ALFREDO VILLEGAS TRUJILLO, pagando el dinero convenido al vendedor. Asimismo los suscritos tienen la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, asimismo ejerce la posesión del inmueble materia de la presente controversia es por un lapso de tiempo mayor de cinco años toda vez que en fecha diez de enero de mil novecientos noventa, entraron a poseer el inmueble. Manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de BANCO SOFIMEX, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxtepec, México, y dicha persona moral por medio de un representante o apoderado legal, es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los 16 días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

758-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 30/08.

ACTOR: JUANA RODRIGUEZ MORALES y HECTOR HERNANDEZ VILLEGAS.
DEMANDADO: BANCO SOFIMEX, S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC.

JUANA RODRIGUEZ MORALES y HECTOR HERNANDEZ VILLEGAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, usucapión de BANCO SOFIMEX, S.A., la usucapión del inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, lote 11, manzana 28, colonia Fuentes de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente se identifica como Vicente Guerrero, manzana 28, lote 11, colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac) Sección "B", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México), manifestando que desde el diez de enero de mil novecientos noventa, se encuentran en posesión del inmueble antes citado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 10, manzana 28; al este: 7.00 m con calle de su ubicación; al sur: 17.50 m con lote 12, de manzana 28; y al oeste: 7.00 m con lote 24, de manzana 28, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Manifestando que la posesión la ejercen sobre el inmueble en calidad de propietarios, ya que compraron el mismo al señor JOSE ALFREDO VILLEGAS TRUJILLO, pagando el dinero convenido al vendedor. Asimismo los suscritos tienen la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, asimismo ejerce la posesión del inmueble materia de la presente controversia es por un lapso de tiempo mayor de cinco años toda vez que en fecha diez de enero de mil novecientos noventa, entraron a poseer el inmueble. Manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de BANCO SOFIMEX, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxtepec, México, y dicha persona moral por medio de un representante o apoderado legal, es quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los 16 días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

758-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JUAN ANTONIO SUAREZ CASTAÑEDA, ARACELI REYNA SUAREZ CASTAÑEDA y ULISES REY SUAREZ CASTAÑEDA .

En el expediente 155/08, relativo al juicio ordinario civil sobre cesación y/o cancelación de la pensión alimenticia promovido por REYES SUAREZ ESPINOSA en contra de JUAN ANTONIO SUAREZ CASTAÑEDA, ARACELI REYNA SUAREZ CASTAÑEDA y ULISES REY SUAREZ CASTAÑEDA y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su

contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, radicada con el expediente 155/08, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La cesación y/o cancelación del 100% (cien por ciento). B).- Se gire oficio y exhorto a la Institución de Seguridad Social del Estado de México para que se sirva a realizar la cancelación del 100% (cien por ciento) de acuerdo al convenio suscrito el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, celebrado en el expediente 375/97. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de temeraria e infundada oposición, fundándose el actor para ello en el hecho relativo a que los demandados ya no estudian que JUAN ANTONIO SUAREZ CASTAÑEDA vive en unión libre habiendo procreado un hijo y que se dedica a trabajar, que ARACELI REYNA SUAREZ CASTAÑEDA contrajo matrimonio civil y ha procreado un hijo y ULISES REY SUAREZ CASTAÑEDA a dejado de estudiar y se dedica a trabajar por lo que demanda la cesación de alimentos por lo que se ordena el emplazamiento a los demandados por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2765.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 275/08, en fecha doce de marzo de dos mil ocho, BEATRIZ ADRIANA ARZATE GARCIA, por su propio derecho y en representación de su menor hijo EDUARDO VELASCO ARZATE, demanda en la vía ordinaria civil divorcio necesario en contra de MIGUEL ANGEL VELASCO GONZALEZ, demandando las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, que me une con el C. MIGUEL ANGEL VELASCO GONZALEZ, por la causal invocada por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México vigente en la entidad. b).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hijo de nombre EDUARDO de apellidos VELASCO ARZATE. c).- El pago de una pensión alimenticia a favor de mi menor hijo de nombre EDUARDO de apellidos VELASCO ARZATE, no menor a 5 salarios diarios vigente en la entidad de las percepciones que percibe el C. MIGUEL ANGEL VELASCO GONZALEZ, ya que tiene la profesión de Ingeniero Automotriz. d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- En fecha 04 de agosto de 2000 la suscrita y el C. MIGUEL ANGEL VELASCO GONZALEZ, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil número 03 de Toluca, México, hecho que se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que anexo a la presente como anexo número uno. 2.- De nuestra relación marital procreamos a un hijo el cual lleva por nombre EDUARDO de apellidos VELASCO ARZATE, hecho que acredito con la copia

certificada del acta de nacimiento que agrego a la presente como anexo dos. 3.- Bajo protesta de decir verdad hago de su conocimiento a su Señoría que el último domicilio conyugal lo fue el ubicado en la calle Vicente Guerrero número 317, Capulitlán, Toluca, México. 4.- Nuestra relación siempre fue estable con algunas dificultades como todas las relaciones, pero en el mes de enero de 2004, el ahora demandado decidió abandonar el domicilio conyugal, dejando a su menor hijo en total abandono. 5.- Cabe hacer mención su Señoría que llevamos cuatro años de separados, por el motivo de que toma mucho es una persona muy agresiva al grado de golpearme, por tal motivo lo denuncie por el delito de lesiones, tal como lo acredito con la averiguación previa número TOL/AC/II/10737/2001. 6.- Es importante mencionar que el ahora demandado desde que nació nuestro menor hijo no me ha dado pensión para la manutención del mismo, ya que como lo acredito con el acta de nacimiento cuenta con la edad de seis años, cursa el primer grado de primaria, en la escuela primaria "Profesor Fernando Aguilar Vilchis", de acuerdo a su escolaridad, requiere de ciertos gastos, hecho que acredito con la copia certificada de la constancia de estudio, que anexo a la presente como anexo tres. 7.- En virtud de que la suscrita y el ahora demandado hasta el momento no hemos tenido ningún tipo de reconciliación por lo tanto me encuentro dentro del supuesto del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad para demanda en la vía y forma propuesta. 8.- Para efectos de competencia hago del conocimiento a su Señoría que la suscrita aún me encuentro viviendo en el domicilio indicado, en el hecho marcado con el número tres de este presente escrito. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha doce de marzo de dos mil ocho y ordenándose emplazar al demandado MIGUEL ANGEL VELASCO GONZALEZ por medio de edictos por auto de fecha once de julio de dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

2766.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: NELLY MONSERRAT y JOSE FRANCISCO de apellidos CASILLAS RODRIGUEZ, así como a NELLY RODRIGUEZ ESTRADA.

En el expediente número 894/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE FRANCISCO CASILLAS PAMPLONA en contra de NELLY CASILLAS RODRIGUEZ y OTROS, se desprende que dentro de las prestaciones son: la disminución de la pensión alimenticia y el pago de gastos y costas judiciales. Dentro de los hechos se manifiesta que en fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho contraje matrimonio con la señora NELLY RODRIGUEZ ESTRADA y de dicha unión procreamos a los hijos de nombres NELLY MONSERRAT, JOSE FRANCISCO y ERIC ALEJANDRO de apellidos CASILLAS RODRIGUEZ, establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle de Budapest, número diecisiete, colonia Jardines Bella Vista, ciudad Satélite, Tlalpan, México,

el vínculo matrimonial fue disuelto en fecha quince de octubre del año dos mil cuatro, en fecha cinco de julio del año dos mil cuatro la señora NELLY RODRIGUEZ ESTRADA, demandó al suscrito la pensión alimenticia en el expediente S15/04, ante el Juzgado Quinto Familiar de Toluca, en el cual fui condenado al pago de pensión alimenticia a favor de mis hijos correspondiente a cuatro y medio días de salario y demás prestaciones, cantidad que ha sido consignada ante dicho Juzgado hasta la fecha, haciendo la aclaración que mis hijos actualmente cuentan con la mayoría de edad, en el mes de enero del presente año, el suscrito quedó sin trabajo y por otro lado, también proporcionó pensión alimenticia a mi hija de nombre PAMELA NICOLE CASILLAS GUERRA, es por lo anterior que me veo en la necesidad de entablar el presente juicio debido a que me encuentro imposibilitado de proporcionar de manera proporcional y equitativa una pensión alimenticia a favor de mis acreedores alimentarios, motivo por el cual solicito a su Señoría la reducción de la pensión alimenticia para efecto de proporcionar una distribución equitativa de mis percepciones para mis acreedores alimentarios.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el boletín judicial, emplazando a los demandados y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2768.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 581/2008.

JORGE RUEDA LOPEZ.

MINERVA AGUILAR HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- La terminación de la sociedad conyugal, y c).- El pago de gastos y costas del juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Esteva.-Rúbrica.

752-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

BERTHA MORENO CASTILLO, ELIZABETH VILLAREAL MORENO, BLANCA AZUCENA VILLAREAL MORENO, IMELDA VILLAREAL MORENO, GUSTAVO VILLAREAL MORENO y BERNARDO VILLAREAL MORENO.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que EVANGELINA OSORIO NUÑEZ, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 439/2008, las siguientes prestaciones: D).- La usucapión del terreno ubicado en el lote treinta y cinco, de la manzana dos-A, ubicado en calle Aristóteles, de la colonia Estrella, perteneciente al municipio de Ecatepec, Estado de México, E).- La cancelación y tildación de la inscripción que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 305, del volumen 574, del libro primero, sección primera, de fecha 18 de noviembre de 1983, todo esto con el fin de que se inscriba a favor de la suscrita la sentencia ejecutoriada que declare que la usucapión ha operado en mi favor, con el objeto de que nos sirva de título de propiedad, F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2773.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. OFELIA LOBATO DE LECHUGA, CARMEN CASTILLO HERRERA, MARIA LAZCANO ROJAS y RAUL ROMERO ERAZO.

ALVARO LOBATO GALVAN E INOCENCIA JACOBO BENITO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 205/2008, en este Juzgado demanda a OFELIA LOBATO DE LECHUGA, CARMEN CASTILLO HERRERA, MARIA LAZCANO ROJAS y RAUL ROMERO ERAZO, las siguientes prestaciones: a).- La usucapión del inmueble ubicado en el número 152, de la calle Cerrada de Mina, del lote de terreno 21, manzana "B", colonia Romero, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 23.50 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros con calle Bravo, al sur: 5.00 metros con departamento 20, al oriente: 4.70 metros con pasillo, al poniente: 4.70 metros con departamento 22, fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 18 de febrero del 2000, celebraron contrato de compraventa con la señora OFELIA LOBATO DE LECHUGA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que pagaron la cantidad de \$100,000.00 a la firma del contrato y que vienen

poseyendo el inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

2774.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CELEDONIA CELINA MENDOSA RUBIO y JESUS PEREZ GONZALEZ.

MERCEDES PEREZ GONZALEZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil en contra de CELEDONIA CELINA MENDOSA y JESUS PEREZ GONZALEZ, bajo el expediente número 1094/2007.

Fundando en las siguientes prestaciones:

A).- Demando la propiedad por prescripción positiva del inmueble que comprende casa y terreno ubicado en lote 12, manzana 8, de la calle de Fuego número 35, de la Unidad Morelos, tercera sección del fraccionamiento Prados Ecatepec, municipio de Tultitlán, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de terreno 235.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias que en el capítulo correspondiente a los hechos señalare. B).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, se demanda la cancelación y tildación de inscripción que aparece a nombre de la señora Celedonia Mendoza Rubio, que se señala en el certificado de inscripción 48600, que se acompaña en original a este escrito de demanda, y que a su vez se inscriba el inmueble materia de esta usucapión a mi nombre. C).- Los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados CELEDONIA CELINA MENDOSA RUBIO y JESUS PEREZ GONZALEZ, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese a juicio, a los codemandados CELEDONIA CELINA MENDOSA RUBIO y JESUS PEREZ GONZALEZ, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación del municipio de Tultitlán, Estado de México y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta

efectos la última publicación, a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a once de julio dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

2771.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PERFECTO SANCHEZ ORTEGA.

La parte actora GABRIELA TORRES SALAZAR y GLORIA TORRES SALAZAR, por su propio derecho en el expediente número 094/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote 12 doce, manzana 16-A dieciséis "A", ubicado en calle Profesa número 200 doscientos, de la colonia Atzacomulco y Metropolitana Primera Sección, conocida como El Periodista, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.72 metros y colinda con lote 13 trece, al sur: en 17.18 metros y colinda con lote 11 once, al oriente: en 10.16 metros y colinda con calle Profesa y al poniente: en 10.16 metros y colinda con límite colonia Atzacomulco. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 18 dieciocho de junio del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

755-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

GUDELIA DELFINA ARELLANO RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 693/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 32, manzana 19, de la colonia Jardines de Guadalupe en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 22.35 metros con lote 31, al este: 7.00 metros con calle Zacatecas, al sur: 22.38 metros con lote 33, al oeste: 7.00 metros con lote 5, con una superficie total de 156.55 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por

sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

755-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

TERCERO LLAMADO A JUICIO VICTOR VEGA VEGA.

La parte actora MARIA DEL CARMEN RUIZ AVILA, por su propio derecho en el expediente número 1098/2007, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la fracción Norte del lote de terreno marcado con el número 9, de la manzana 107, en la colonia Maravillas, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 102.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y colinda con lote 8, al sur: 17.00 metros y colinda con fracción Sur del lote 9, al oriente: 6.05 metros y colinda con lote 21, y al poniente: 6.05 metros y colinda con calle 18, argumentando la actora en los hechos de la demanda que con fecha 13 de noviembre de 1999, adquirió la fracción de terreno que pretende usucapir, por contrato de compraventa que celebró con VENANCIO JIMENEZ RAMIREZ, que desde esa fecha tiene la posesión del referido inmueble, misma que disfruta en compañía de su familia, en concepto de propietaria y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de ALBA MERCADO DE VEGA y VICTOR VEGA VEGA, brevemente son algunos de los motivos por los que intenta la presente acción. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del llamado a juicio las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a quince 15 de julio de dos mil ocho 2008.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

755-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 466/2008.

DEMANDADO: ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

GREGORIO TORRES BRAVO y FAUSTINA TORRES, por su propio derecho le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en la manzana 96, lote 40 de la calle Tepeyac, número 314, en la colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta ciudad, que tiene la siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.95 metros con lote 39, al sur: en 16.95 metros con lote 41, al oriente: en 9.00 metros con calle Quince o Tepeyac, al poniente: en 9.00 metros con lote 15, con una superficie de 152.55 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha once de febrero de mil novecientos noventa y seis, el C. TORRES BRAVO FELICIANO, cedió los derechos del inmueble en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de julio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

755-B1.-7, 18 y 27 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. CRUZ MARTINEZ MARTINIANO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 678/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, CANDELARIA MARTINEZ SAUCEDO, le demanda lo siguiente: A).- La propiedad del bien inmueble ubicado en calle Norte 21, manzana 974, lote 6, colonia Santiago del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, B).- La cancelación y tildación de la anotación de inscripción a favor del enjuiciado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida 510, volumen 111, del libro primero, sección primera, de fecha 21 de mayo de 1990, respecto del inmueble litigioso y se inscriba el mismo a favor de la actora. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. El inmueble materia del juicio se encuentra inscrito a favor del enjuiciado con los datos registrales antes referidos, contando con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.95 metros con calle 21, al sureste: 19.00 metros con lote 7, al

suroeste: 10.80 metros con lote 8, y al noroeste: 19.00 metros con lote 5, en fecha 20 de septiembre de 1991, la actora celebró contrato privado de compraventa con la parte reo respecto del predio antes precisado y desde entonces ha tenido la posesión del mismo en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que considera reunir los requisitos de ley para usucapirlo, a fin de acreditar su dicho la enjuiciante exhibe credencial de elector y contrato de servicio telefónico. Por lo que se emplaza al demandado CRUZ MARTINEZ MARTINIANO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a diez de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Tercer Secretario Judicial, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

756-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 327/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ARTURO CAMACHO HERNÁNDEZ en contra de CIRA SOLANO MARTINEZ. En dicho juicio el actor demanda entre otras prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- Disolución de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: I.- En fecha once de noviembre del año de mil novecientos setenta y siete contrajo matrimonio civil con la demandada. II.- Procrearon de dicho matrimonio a REYNA ESMERALDA y CLAUDIA CRISTINA CAMACHO SOLANO. III.- Su último domicilio lo establecieron en calle Oriente 11, manzana 1722, lote 09, colonia Avándaro, Valle de Chalco Solidaridad, México. IV.- Desde el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco el actor se vio en la necesidad de salirse del domicilio conyugal y ya que a la fecha se encuentran rotos los lazos de que debe unir un matrimonio, es por lo que solicita la disolución del vínculo matrimonial. Por lo que se ordeno, emplazar a CIRA SOLANO MARTINEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

756-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE CHIQUITO MUÑOZ.

MARIA BEATRIZ CHIQUITO MEDRANO, MARTHA ISABEL CHIQUITO MEDRANO y ALONSO CHIQUITO MEDRANO, por su propio derecho en el expediente número 700/2007-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 6 seis, de la manzana 76 setenta y seis, número oficial 109 ciento nueve, calle dos 2, de la colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.10 metros con lote cinco 05, al sur: 21.10 metros con lote 07 siete, al oriente: 10.00 metros con lote 21 veintiuno, al poniente: 10.00 metros con calle dos, con una superficie total de 211.00 doscientos once metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro 04 días del mes de junio del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

756-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HANH CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDIA SAN VICENTE VIUDA DE HANH, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HANH SAN VICENTE.

La parte actora JOSEFINA MORALES VELASCO, por su propio derecho en el expediente número 807/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno 27 veintisiete, de la manzana 130 ciento treinta, identificado con el número 236 doscientos treinta y seis de la Avenida Vicente Riva Palacio, de la colonia El Sol, del municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 metros y colinda con lote 26 veintiséis, al sur: en 20.75 metros y colinda con lote 28 veintiocho, al oriente: en 10.00 metros y colinda con Avenida Rivapalacio y al poniente: en 10.00 metros y colinda con lote 14 catorce. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 09 nueve de junio del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

756-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 459/2008.

JUAN GABRIEL PEREZ ZACARIAS.

Se le hace saber que la señora LESLY VERONICA VEGA FUENTES, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La terminación y liquidación de sociedad conyugal, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

757-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL NAVARRETE BALDERAS.

Por este conducto se le hace saber que GERMAN VERGARA GARDUÑO, le demanda en el expediente número 754/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por usucapión del lote de terreno número 31, manzana 409, colonia Aurora actualmente Benito Juárez en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 30, al sur: 17.00 metros con lote 32, al oriente: 09.00 con calle Morenita, al poniente: 09.00 metros con lote 5, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: Que de acuerdo con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Nezahualcóyotl, el lote de terreno antes descrito se encuentra inscrito bajo la partida 737, volumen 54, libro primero, de la sección primera de fecha dos de octubre de 1976 a favor de MANUEL NAVARRETE

BALDERAS, manifestando bajo protesta de decir verdad que el actor ha poseído el inmueble desde hace más de seis años, concretamente desde el día 16 de junio del 2001, fecha en que mediante contrato privado de compraventa celebró con el señor MANUEL NAVARRETE BALDERAS y adquirió el inmueble antes referido, compraventa que ha sido causa generadora de la posesión que tiene GERMAN VERGARA GARDUÑO desde entonces y que ahora le da el derecho a ejercitar la acción de usucapión, la posesión que detenta respecto del inmueble objeto del presente juicio, ha sido con los siguientes atributos, en concepto de propietario, de buena fe, de forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida, además ha realizado construcciones en el inmueble por su cuenta, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

757-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

BEATRIZ SORIANO URIBE.

Se hace de su conocimiento que el señor MATEO MARTINEZ GALARZA, en el expediente marcado con el número 109/2007, iniciado en fecha diecinueve de febrero del dos mil siete, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario de acuerdo con la causal señalada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal. C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda, y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha veintuno de junio del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Texcoco, México, a diecisiete de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

894-A1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LAS CABAÑAS, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

YOLANDA SANTANDER GARCIA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1171/2006, Juicio Ordinario Civil, en contra de LAS CABAÑAS, S.A. por conducto de su representante legal, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario de un lote de terreno de una superficie de 515.00 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote 9, Loma Santa Bertha, primera sección, fraccionamiento Granjas Las Cabañas, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, actualmente denominado lote 9, Loma Santa Bertha, fraccionamiento Granjas Las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al N.O. mide 35.00 metros y colinda con lote 8, al S.E. mide 31.00 metros y colinda con lote 9, al N.E. mide 15.00 metros y colinda con calle de los Duendes, al S.O. mide 15.00 metros y colinda con lote 18. Con una superficie de 515.00 metros cuadrados.

B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a mi nombre, previa cancelación que se haga de la inscripción que se encuentra a nombre de la demandada.

C).- El pago de gastos y costas que se originen para la tramitación del presente juicio.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado LAS CABAÑAS, S.A. por conducto de su representante legal, ya que en la actualidad no se encuentra en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LAS CABAÑAS, S.A. por conducto de su representante legal, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Tepotzotlán, México, y en Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita. Pronunciado en Cuautitlán, México, diez de julio de dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

894-A1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 163/2007-1, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LAURA ELENA GONZALEZ LOREDO, REPRESENTADA POR ALEJANDRO RIVERA GUTIERREZ, EN CONTRA DE PATRICIA

AVRIL BELLER DIAZ Y CARLOS DIAZ CEPEDA, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:

Naucalpan de Juárez, México, a veintiocho (28) de mayo del dos mil ocho (2008).

Por presentado a ALEJANDRO RIVERA GUTIERREZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal de donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada PATRICIA AVRIL BELLER DIAZ Y CARLOS DIAZ CEPEDA, en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo de la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas por la parte actora. Del inciso A).- De los señores PATRICIA AVRIL BELLER DIAZ y CARLOS DIAZ CEPEDA, demandando el otorgamiento y firma de escritura pública, ante notario público de la compra venta, celebrada el día treinta de septiembre del año 2000, respecto de la casa unifamiliar, marcada con el número 46 en la calle Cerro de San Francisco, lote 46, manzana "C", fracción 10, Colonia San Andrés Atengo, comercialmente denominado "Lomas de Valle Dorado", del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas superficie de terreno de 180.00 metros cuadrados, y de construcción 216.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en ocho metros (8.00 m) con calle de Cerro de San Francisco, al sureste: en ocho metros (8.00 m) con lote treinta y ocho (38), al noroeste: en veintitrés metros (23 m) con lote 47, al suroeste en veintidós metros (22.00 m) con lote cuarenta y cinco (45).

Del inciso B).- Los gastos y costas que origine el presente juicio.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los siete días del mes de julio del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

894-A1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMELIA ALBINA PEREZ PEREZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 1111/2007, el Juicio Ordinario Civil, demandando la

usucapión en contra de PRIEGO FLORES MARIA ELENA, las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia definitiva ejecutoriada que la usucapión se ha consumado a mi favor y que me he convertido en propietaria del lote de terreno con construcción número 6, de la manzana 202, actualmente manzana 9, de la calle Nezahualcóyotl, sección Ampliación Cerrito, de Santa María Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya superficie y medidas y colindancias se describen en el capítulo de hechos. B).- Previa la substanciación del presente juicio, ordenar se gire atento oficio con los insertos necesarios al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, con sede en Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, solicitándole se cancele la inscripción que existe a favor de MARIA ELENA PRIEGO FLORES y de cualquier otra persona y se inscriba dicho inmueble a mi favor sirviéndome dicha sentencia definitiva ejecutoriada como título de propiedad. C).- Pago de los gastos y costas procesales que se originen con motivo del presente juicio a cargo de la hoy demandada. HECHOS.- Con fecha trece de octubre del año dos mil uno, celebré contrato de compraventa en calidad de compradora y como vendedora la señora MARIA ELENA PRIEGO FLORES, respecto del inmueble descrito con antelación, mismo que cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.00 metros con lote 5, al sur: en 15.00 metros con lote 7, al este: 8.00 metros con calle sin nombre, actualmente calle Nezahualcóyotl, y al oeste: en 8.00 metros con lote 33, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales, partida número 309, volumen 1765, libro primero, sección primera, de fecha seis de junio de dos mil seis, y en la fecha de compraventa, la vendedora me entregó la posesión material del mismo, la cual la tengo de manera pública, pacífica y de buena fe, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la demandada MARIA ELENA PRIEGO FLORES, así como el tercero llamado a juicio EDWIN CANCINO, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a diez de marzo del dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

894-A1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Cuauhtlán Izcalli, México, en fecha veinte de mayo del año dos mil ocho, en el expediente 407/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por OFELIA PEREZ ZAMUDIO, en contra de ANTONIA SANTAMARIA RODRIGUEZ. Mediante el cual la parte actora demanda: La declaración judicial en el sentido de que se ha convertido en propietario, en virtud de que ha operado la usucapión, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: lote 10, manzana 26, en calle Retorno Bosques de los Olmos,

número 78, Bosques de la Hacienda, Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, con una superficie aproximada de 45.10 metros cuadrados, al norte 7.80 metros, y colinda con vacío de lote 11, al oriente: 7.00 metros y colinda con vacío lote mismo, al poniente: 5.30 metros y colinda con vacío jardín posterior y 1.170 con vacío lote 7, como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de la demandada ANTONIA SANTAMARIA RODRIGUEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, que actualmente se encuentra registrado ante esta dependencia bajo los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, partida número 4, volumen 248, fecha 13 de noviembre de 1991 y se inscriba a favor de OFELIA PEREZ ZAMUDIO. El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Previo los trámites de ley, se ordenó emplazar mediante edictos a ANTONIA SANTAMARIA RODRIGUEZ, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este Juzgado, a los cuatro días de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

894-A1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 249/2008.

DEMANDADO: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN.

ALEJANDRA CORDOVA FRAGOSO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 33, manzana 19, de la calle Zacatecas, Sección Primera, del Fraccionamiento Jardines de Guadalupe de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.38 m con lote 32; al este: 7.00 m con calle Zacatecas; al sur: 22.41 m con lote 3, 34, 35 y 36; al oeste: 7.00 m con lote 4, con una superficie total de 156.76 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble en fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato privado de compraventa que celebró con JULIA F. LEDESMA DE FRAGOSO, que pago como precio la cantidad de \$ 40,000.00, asimismo manifiesta que desde el día en que adquirió el inmueble lo ha poseído en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

752-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR LA ALBACEA LYDA SAN VICENTE, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE y GABRIEL CERVANTES PEREZ.

La parte actora NELSON OVIDIO CHAVEZ SALMERON, por su propio derecho en el expediente número 57/08, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 13 trece, de la manzana 153 ciento cincuenta y tres, ubicado en calle 14 catorce número oficial 35 treinta y cinco, de la colonia El Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 m y colinda con lote 12 doce; al sur: en 20.75 m y colinda con lote 14 catorce; al oriente: en 10.00 m y colinda con lote 28 veintiocho; y al poniente: en 10.00 m y colinda con calle 14 catorce. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 2 dos de julio del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

753-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 638/08.

C. MARIA GUADALUPE ORTEGA RENDON.

La C. SILVIA OLAYA MEDINA, promoviendo en la vía ordinaria civil nulidad de matrimonio, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que el matrimonio que celebros la C. MARIA GUADALUPE ORTEGA RENDON con mi finado esposo JORGE PEREZ ZARAGOZA, en fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, es nulo, por haberse encontrado viciado desde su celebración tal y como se demostrara en su momento procesal oportuno. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración relativa de que el matrimonio de mérito, no produce ningún efecto civil, por

encontrarse viciado desde su inicio. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda, y por ignorarse su domicilio se le hace saber a la demandada MARIA GUADALUPE ORTEGA RENDON, que deberá comparecer al local de este juzgado en un plazo no mayor de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

753-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 687/2007.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y RAFAEL MENDOZA APARICIO.

LETICIA ARJON LOPEZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto a el lote siete, manzana 3, de la colonia Loma Bonita en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote seis; al sur: 20.00 m con lote ocho; al oriente: en 10.10 m con lote veintiocho; al poniente: en 10.10 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie de 202.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y seis, adquirió el lote antes descrito mediante contrato de compraventa, ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis de junio del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

753-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

SALVADOR BUENDIA ORTIZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1255/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno y construcción ubicado en Segunda Cerrada, Jazmines lote 21, colonia San Mateo Cuauhtepac, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.70 metros y linda con Hileria Moreno García, al sur: 14.25 metros y linda con 2da. Cerrada de Jazmines, al oriente: 22.55 metros y linda con Inés Navarro Torres, al poniente: 27.00 metros y linda con Joaquín Navarro Hernández. Con una superficie total de 392.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los ocho días de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

969-A1.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

J. LUIS AVELINO BUREOS, por su propio derecho, en el expediente número 1059/08, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación a través de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Andador Familiar de Camino a San Bartolo, sin número, barrio San Lorenzo, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.95 metros con camino a San Bartolo, al sur: 16.00 metros con Víctor Fernando Avelino Bureos, al oriente: 29.36 metros con Andador Familiar y al poniente: 17.45 metros con sucesión de Margarita Moreno, con una superficie de 374.48 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

969-A1.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**
SE NOTIFICA INFORMACION TESTIMONIAL.

En autos del expediente 670/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DEL SOCORRO RAMOS ESPINOSA y LUIS MANUEL CARRERA MARIN, la promovente manifiesta que desde el año de mil novecientos ochenta y cinco (1985) específicamente desde el día veintuno (21) de agosto ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, después de haber celebrado contrato de compraventa con el señor FERMIN GUERRA LEDEZMA, respecto de un terreno y edificación en el construida, mismo que

se ubica en la calle Alcaraveas, número 630, colonia Villa de las Flores, municipio de Coacalco, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 metros y colinda con Yolanda Bocanegra Díaz lote 67, al sur: en 18.00 metros y linda con Felipe de Jesús Rodríguez Ortiz lote 69, al oriente: en 8.00 metros y linda con calle Alcaraveas y al poniente: en 7.00 metros y colinda con José González Zamora, lote 19 inmueble que tiene una superficie de 126.00 (ciento veintiséis metros cuadrados), asimismo manifiestan los promoventes que dicho inmueble no tiene antecedente registral ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este distrito judicial, por lo que la Jueza del conocimiento acuerda: Se la publicación de la presente solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO y en el diario Ocho Columnas.- Segundo Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

969-A1.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 748/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JUAN CESAREO BECERRIL, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Loma del Terrero, en la Comunidad de San Martín Cachuapán, municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 7.08 m y colinda con camino vecinal; al sur: 7.09 m y colinda con Antonia Sánchez Reynoso; al oriente: 35.90 m y colinda con Francisca Martínez Peña; y al poniente: 35.90 m y colinda con Francisca Martínez Peña, con una superficie aproximada de 250.13 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden estos edictos a los quince días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2996.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 853/2008, relativo al juicio de Información de Dominio, promovido por PAULA TORALES RODRIGUEZ y ESPERANZA TORALES RODRIGUEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido en la comunidad de Canalejas, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 21.10 metros, colinda con Pablo Torales Iniesta; al sur: 37.50 metros colinda con Filimón Torales Rodríguez; al oriente: en dos líneas de 53.10 metros y 9.60 metros con camino vecinal y entrada privada, respectivamente; al poniente: 59.70 metros colinda con Pablo Torales Iniesta, con una superficie aproximada de 1,924.00 metros cuadrados; para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que se lo vendió MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE TORALES, por medio de compra venta verbal. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3003.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de BEATRIZ SALDAÑA SALDAÑA, cuyo número de expediente es 145/2000, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos de fechas once de julio, veintisiete de junio del dos mil ocho, nueve de julio, veinticinco y catorce de junio del dos mil siete mismos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal a once de julio del dos mil ocho. Dada cuenta con los presentes autos se complementa la dirección del inmueble sujeto de remate judicial en los siguientes términos: Casa número catorce, sujeta a régimen de propiedad en condominio horizontal denominado Parcela lote Dos, manzana uno (uno romano), camino al deportivo del pueblo de Buenavista, conjunto urbano de tipo interés social denominado "La Loma", en el municipio de Tultitlán, Estado de México. Notifíquese.-Proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, quien actuó ante la C. Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada Lourdes Regina Germán.-Doy fe.-Al calce dos firmas ilegibles.

México, Distrito Federal a veintisiete de junio del dos mil ocho.-A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado legal y como lo solicita se señalan las diez horas del día ocho de septiembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, sito en casa número 14, sujeta a régimen de propiedad en condominio horizontal denominado Parcela, lote 2 manzana 1, camino al deportivo del pueblo de Buenavista, conjunto urbano tipo interés social denominado La Loma del pueblo de Buenavista en el municipio de Tultitlán, Estado de México, debiéndose preparar el mismo en los términos ordenados en autos de fechas catorce de junio, veinticinco de junio y nueve de julio todos del dos mil siete, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Al calce dos firmas ilegibles.

México, Distrito Federal, a veinticinco de junio del dos mil siete. Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, se le tienen devolviendo exhorto y edictos sin diligenciar en los términos que indica en su escrito de cuenta y como lo solicita con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de junio del año en curso, debiendo ordenarse la publicación de los edictos respectivos en el periódico de mayor circulación de la entidad, en los tableros de avisos de ese H. Juzgado y en los lugares de costumbre ello en términos de lo establecido en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por autorizadas a las personas que menciona en el libelo de cuenta, para oír y recibir notificaciones y documentos ello sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con antelación, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, ante la fe de la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza lo actuado.-Doy fe.-Al calce dos firmas ilegibles.

México, Distrito Federal a catorce de junio de dos mil siete.-Como lo solicita la parte actora por conducto de su apoderado legal, se señalan las once horas del día once de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en casa número 14, sujeta a régimen de propiedad en condominio horizontal, denominado "Parcela" lote 2, manzana 1

(uno romano), camino al deportivo del pueblo de Buenavista conjunto urbano de tipo interés social denominado "La Loma", del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio del avalúo, para tenerlos como tales, en virtud de que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente, municipio de Tultitlán, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de este H. Juzgado se convoquen postores a dicha audiencia de remate mediante la publicación de los edictos en alguno de los periódicos de mayor circulación de ese municipio en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, en el periódico de mayor información de dicha entidad y en los lugares de costumbre en los términos antes mencionados.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza lo actuado.-Doy fe.-Al calce dos firmas ilegibles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Prensa".-Atentamente.-México, D.F., a 04 de agosto del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

2900.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 443/08.
PRIMERA SECRETARIA.
JESUS ALCARAZ GONZALEZ.

ANTONIO MEDINA GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto del lote de terreno uno-B, de la manzana "N Cuatro", ubicado en calle Fresa s/n, en el fraccionamiento Granjas Familiares de Acolman, municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con calle Fresa, al sur: 15.00 metros con Concepción viuda de Cerón, al oriente: 25.00 metros linda con lote dos, al poniente: 25.00 metros con lote Uno-A, con una superficie de 375.00 metros cuadrados, B).- La tildación en el asiento registral bajo los siguientes datos asiento número 237, volumen 39 del libro primero, sección primera de fecha 14 de enero de 1974, C).- La inscripción de la sentencia y D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio originen. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día quince de agosto de mil novecientos noventa y dos y que lo adquirió de ROSA MARIA GONZALEZ PEÑAFIEL, por medio de un contrato de compraventa, el cual lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe, y que el mismo se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su

rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

* Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Ma. de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

2918.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOEL EUGENIO SANCHEZ.
EXPEDIENTE: 1337/06.

La C. ALMA LIDIA GUTIERREZ MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil de divorcio necesario solicita las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos de nombres MARCO JARED NESTOR ALLFADIR y SARAHY todos de apellidos EUGENIO GUTIERREZ, a favor de la suscrita. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles expídansele los edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a JOEL EUGENIO SANCHEZ, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a tres de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

805-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 277/2008.
RAFAEL FRAGOSO SERRANO.

Se le hace saber que la señora EIDI ARACELI DOMINGUEZ BUENFIL, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de gastos y costas, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su domicilio que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de

mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

806-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 773/2007.
PRIMERA SECRETARIA.
TEODULO GONZALEZ ENRIQUEZ.

PEDRO ROSALES OLIVA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Se demanda se dicte sentencia definitiva por la que se declare, que el suscrito PEDRO ROSALES OLIVA, ha adquirido por usucapión la propiedad de una fracción del terreno denominado "Atlautenco", ubicado en la población de San Francisco Mazapa, del municipio de San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco y con las siguientes medidas y colindancias originales: al norte: en 34.60 metros y colinda con Paula Oliva de Rosales, al sur: en 34.60 metros y colinda con Arnulfo Oviado, al oriente: en 15.00 metros y colinda con Francisco García Martínez, al poniente: en 15.00 metros y colinda con río. La fracción de terreno a usucapir en este juicio, es de 519.00 metros cuadrados, misma superficie que se identifica, dentro de la superficie total del terreno denominado "Atlautenco". B).- Se demanda como consecuencia de la declaración anterior, que una vez que cause ejecutoria la sentencia definitiva, se ordene la protocolización de la misma ante Notario Público y se inscriba, en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, en los términos del artículo 5.141 del Código Civil. C).- Se demanda igualmente, se dicte sentencia por la que se condene a los demandados al pago de gasto y costas del juicio. Se funda esta demanda en las siguientes consideraciones legales.

HECHOS

1.- Es cierto que mediante contrato privado de compraventa, de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y tres, el señor TEODULO GONZALEZ ENRIQUEZ, estando en posesión del inmueble materia de este juicio, a título de propietario, vendió al suscrito dicho terreno, mismo que ya se encuentra debidamente descrito e identificado en la última parte del inciso A).- Del capítulo de prestaciones de esta reconvencción. 2.- Es cierto que como consecuencia del contrato privado de compraventa mencionado en el hecho que antecede, con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y tres, el vendedor señor TEODULO GONZALEZ ENRIQUEZ, me entregó la posesión del inmueble materia del presente juicio, y desde esa fecha detento la posesión del citado inmueble, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño. 3.- Es cierto que el terreno materia del presente juicio, actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Texcoco, a nombre de los demandados RUBEN MARTINEZ SANCHEZ y EVA MARIA MARTINEZ SANCHEZ, en el libro I, sección primera, partida No. 249, volumen 52, de fecha 26 de octubre de 1978, como se acredita con el certificado de fecha seis de septiembre del dos mil siete, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Texcoco. 4.- Es cierto, que es procedente se dicte sentencia definitiva en la que se declare que el suscrito PEDRO ROSALES OLIVA, ha adquirido la propiedad del inmueble materia de esta demanda reconvenccional, por usucapión, inmueble que ha quedado debidamente identificado en el preámbulo de esta demanda, en virtud de que lo ha poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por más de diez años.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el dieciséis de junio del año en curso, ordenó emplazarlo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la

reconvención y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe a la demandada que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y boletín judicial. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

807-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL FAUSTINO AQUINO RINCON.

ALICIA JUAREZ BARRERA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente 541/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, les demandan las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 44, ubicado en la calle Mariano Abasolo número 196, colonia Loma Bonita, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 8, al sur: 20.00 metros con lote 10, al oriente: 10.00 metros con lote 29, al poniente: 10.00 metros con calle Abasolo, con una superficie total de 200 metros cuadrados, que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, que lo adquirió de MIGUEL FAUSTINO AQUINO RINCON, mediante contrato privado de compra venta en fecha 23 de mayo de 1992, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los siete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

808-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 403/2008.
DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S.A.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIBEL DE LOS ANGELES REYES GOMEZ y MOISES RAMIREZ GOMEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 28, manzana 265, ubicado en calle Oriente Uno, número 135, de la colonia Reforma de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte:

28.00 metros con lote 29, al sur: 28.00 metros con lote 27, al oriente: 8.00 metros con lote 17, al poniente: 8.00 metros con calle Oriente Uno, con una superficie total de 224.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato privado de compraventa celebrado con Ramón Morales Navarrete, y desde esa fecha lo poseen en concepto de propietarios, forma pacífica, continua y pública. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

809-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente 1174/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil sobre guarda y custodia, promovido por LUCIA AMELIA CALLEJAS CHAVEZ en contra de GREGORIO DANIEL RIVERA FUENTES, el Juez determinó emplazar por edictos al C. GREGORIO DANIEL RIVERA FUENTES, cuyas prestaciones que le demanda dicen en el conducente: A.- Guarda y custodia definitiva del menor FELIX DANIEL RIVERA CALLEJAS, B.- Reincorporación del menor en el domicilio que actualmente ocupa la actora ubicado en la calle Norte 23, lote 5, manzana 508, colonia San Isidro en el municipio de Valle de Chalco, Estado de México, C.- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.

HECHOS

1.- En fecha 13 de junio del año 2004, la actora y el hoy demandado comenzaron a tener una relación de pareja, procreando al menor FELIX DANIEL RIVERA CALLEJAS, como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento. 2.- El último domicilio habitado por la suscrita y demandado fue el ubicado en calle Norte 19, colonia San Isidro, municipio de Valle de Chalco, Estado de México. 3.- El 15 de junio del año 2006, la actora y hoy demandado sostuvieron una discusión verbal, golpeando a la suscrita motivo por el cual se separó de él, siendo tal hecho a las dieciocho horas del referido día, yéndose la suscrita a vivir junto con su menor hijo al domicilio de calle Norte 23, manzana 508, lote 5, colonia San Isidro en el municipio de Valle de Chalco, Estado de México. 4.- El 29 de septiembre del año 2007, aproximadamente a las 11:30 A.M., el señor GREGORIO DANIEL RIVERA FUENTE, llegó al domicilio que actualmente ocupa la suscrita para que lo dejará convivir con el menor, al llegar comenzó a discutir con la suscrita optando por tratarse solo como amigos, diciéndole que le permitiera llevar al menor al domicilio de los padres del demandado para que conviviera con estos y que lo regresaría a las cuatro de la tarde del mismo día, por lo que la suscrita le prestó al menor y al

llegarse la hora indicada no le llevó al menor, encontrándose angustiada fue a buscarlo al domicilio de los padres del demandado entrevistándose con la madre de éste de nombre FLORENTINA FUENTES MONTAÑO, diciendo esta que no había ido para nada al domicilio ni mucho menos llevado al menor, yendo a buscarlo a varios lugares que frecuentaba, así como al trabajo, comentando su patrón que no se había parado en dicho lugar, la actora esperó al día siguiente volviendo al lugar donde trabajaba, se entrevista de nuevo con su patrón y le comentó que había ido en la mañana y que llevaba al menor hijo de ambos y una maleta de ropa, que había pedido dinero prestado pero no se lo dio, retirándose del lugar sin decir nada más. 5.- El 01 de octubre del año en curso la suscrita comenzó a recibir varios mensajes por vía celular del demandado, amenazándola de privarla de ver a su menor hijo, ya que se lo llevaría de ilegal a otro país no importándole si le pasa algo, diciéndole que si quiere otro hijo que se lo hagan los del DIF o con quien haya ido, ante el riesgo de que el menor sufra o se vea en peligro su integridad física ya que es un menor de dos años dos meses y que GREGORIO DANIEL RIVERA FUENTES tiene un comportamiento violento y adicto a las bebidas embriagantes y drogas lo que impide atender y cuidar al menor hijo de la suscrita, es por lo que promueve la vía de guarda y custodia definitiva de su menor hijo FELIX DANIEL RIVERA CALLEJAS.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

810-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 591/2008.

DEMANDADA: JACINTA CASTRO BAUTISTA.

CIRILO REVILLA FABIAN, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 64, de la manzana 30, de la colonia Impulsora Popular Avícola, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 63, al sur: 17.00 metros con lote 65, al oriente: 8.00 metros con calle Hacienda de Tomacoco, al poniente: 8.00 metros con lote 13, con una superficie total de 136 metros cuadrados, manifestando que en fecha 10 de septiembre del año 2001, celebró contrato privado de compraventa con el señor JUAN HIGINIO LOPEZ CRUZ, respecto del lote de terreno descrito con en líneas que anteceden, haciéndole entrega dicha persona de la posesión del mismo y dicha posesión la ha venido disfrutando hasta la fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe a título de dueño, por más de siete años, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los

cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

811-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

En los autos del expediente 221/2008, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por FELIPE GARCIA SOLANO en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y GONZALO TORRES DE LA TORRE, en lo esencial la parte actora demanda lo siguiente: A).- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y GONZALO TORRES DE LA TORRE, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado como lote 31, de la manzana VI, del Fraccionamiento Loma del Río, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, con fecha 29 de noviembre de 1968, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.; B).- De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio. Basándose en los siguientes hechos: Con fecha 5 de enero del 2001 le compró al señor GONZALO TORRES DE LA TORRE, el inmueble que consiste en el terreno marcado como lote 31, de la manzana VI, ubicado en Avenida Central, del Fraccionamiento Loma del Río, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que el inmueble marcado como lote 31, del Fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, lo ha poseído desde la fecha en que lo adquirió, haciendo un total de más de 7 años de ejercer la posesión con carácter de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales: partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de 1968, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Por lo que por auto de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil ocho (2008), se ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada persona jurídica colectiva FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., lo que se publicará por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación para dar contestación a la demanda, así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Expidiéndose los presentes a cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil ocho (2008).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. MARGARITA RAMIREZ DE VAZQUEZ.

MIGUEL RODRIGUEZ BERISTAIN, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 747/2008, juicio ordinario civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones: A) Se declare en sentencia ejecutoriada que el suscrito se ha convertido en propietario por virtud de la

prescripción positiva (usucapción), operado en su favor y en contra de la SRA. MARGARITA RAMIREZ DE VAZQUEZ, sobre el inmueble denominado lote 12, manzana 51, de la zona uno, "San Francisco Chilpan III", ubicado en Avenida de la Perla número 40, colonia El Tesoro, municipio de Tullitlán, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.07 m con lote 13; al sureste: 20.20 m con lote 11; al suroeste: 9.53 m con calle Zinc; al poniente: 20.20 m con Avenida de la Perla, con una superficie total aproximada de 195.00 metros cuadrados (ciento noventa y cinco metros cuadrados). B) Se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad la baja total del inmueble arriba descrito, una vez que se haya dictado resolución en el presente, en el sentido de haber operado la usucapción en su favor y se inscriba como propietario de dicho inmueble al suscrito en los libros correspondientes del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asimismo procedase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expiden a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

RICARDO DOMINGUEZ QUIJANO.

JOSE GENARO LOPEZ GAYOSSO, promueve por su propio derecho en el expediente 93/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapción) en contra de RICARDO DOMINGUEZ QUIJANO, respecto del bien inmueble ubicado en calle Monte Líbano, lote dieciocho (18), manzana trescientos veintitrés (323) número oficial cuarenta y siete (47), departamento dos (02), Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Tercera Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de sesenta y un metros cuadrados dieciséis centímetros (61.16 metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nor oriente: 10.60 m con vacío de área común abierta; al nor poniente: 8.00 m con vacío de jardín posterior; al sur oriente: 5.95 m con vacío de área común abierta; al sur poniente: 7.15 m con lote 19-A; al sur oriente: 2.10 m con vacío de área común abierta; al sur poniente: 2.55 m con vacío de área común abierta. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en forma verbal desde el día veintinueve de julio del año de mil novecientos noventa y uno del ahora demandado RICARDO DOMINGUEZ QUIJANO, que el precio que pago por la venta del mismo fue de DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que el demandado recibió en forma satisfactoria, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde el mes de julio del año de mil novecientos noventa y uno, hasta la fecha en calidad de propietario, de forma pública, pacífica, continua y sin haber sido perturbado en su posesión. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado RICARDO DOMINGUEZ QUIJANO, con fundamento en lo

previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Dado en el local de este juzgado, a los doce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ISELA MORALES ALFARO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 684/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción, promovido en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y JOSE JESUS MARTINEZ FUERTE, respecto del inmueble el ubicado en el lote 12, de la manzana 315, de la calle Cellisca, sección Elementos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.50 m colinda con lote 13; al noreste: 7.00 m colinda con lote 20; al sureste: 17.50 m colinda con lote 11; y al suroeste: 7.00 m colinda con calle Cellisca. Con fecha 30 de agosto de 1998, la suscrita ISELA MORALES ALFARO adquirió de manos de JOSE JESUS MARTINEZ FUERTE, el inmueble mencionado, mediante contrato de compraventa, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 2158, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 17 de marzo de 1997 a favor de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., resulta que desde que adquirió de buena fe y sin violencia dicho inmueble, tome posesión del mismo y en forma ininterrumpida continuo en su mantenimiento físico, mejoras que requirió el terreno, en consecuencia de lo anterior, es de considerarse que la posesión ha sido de manera pacífica, continua y pública, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y JOSE JESUS MARTINEZ FUERTE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se procede a emplazarlos por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de agosto del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 431/2008, relativo al juicio de cancelación de pensión alimenticia, promovido por JULIAN ORTEGA CARREÑO en contra de ARTURO ORTEGA RODRIGUEZ, el juez del conocimiento por auto de fecha ocho de mayo del dos mil ocho, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: „

PRESTACIONES

A) La cancelación de la pensión alimenticia ordenada a favor de ARTURO ORTEGA RODRIGUEZ, por sentencia definitiva de fecha 15 de marzo de 2006, en el expediente 830/2005, radicada en el Juzgado Cuarto Familiar de Naucalpan, Estado de México, en virtud de que cambiaron las circunstancias, puesto que el demandado no se encuentra estudiando acorde a su edad, (exhibe copias certificadas de expediente. B) Girar oficio a Teléfonos de México, S.A. de C.V., a fin de cancelar dicha pensión alimenticia. C) El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- Como consta en acta de nacimiento ARTURO ORTEGA RODRIGUEZ, nació el 09 de agosto de 1983 y al día de hoy cuenta con 25 años.

2.- El 21 de septiembre del 2005, el actor promovió cancelación de pensión alimenticia en contra de PAULA RODRIGUEZ VALDEZ, JULIETA y ARTURO de apellidos ORTEGA RODRIGUEZ, bajo el número de expediente 830/05, radicado en el Juzgado Cuarto Familiar de Naucalpan, México, donde se desarrollo el proceso y del cual se desprende la pensión de la que solicita su cancelación en virtud del cambio de circunstancias, ya que el acreedor no se encuentra estudiando de acuerdo a su edad.

3.- De la documental privada como anexo uno, se desprende que el actor, se efectuó depósito bancario por TELEFONOS DE MEXICO, en calidad de pensión jubilatoria el 15 de febrero del 2008, en donde se le descontó la cantidad de \$ 910.11 (NOVECIENTOS DIEZ PESOS 11/100 M.N.), a favor del ahora demandado, por lo que se actualiza el cumplimiento de la citada sentencia.

4.- Con la documental privada como anexo tres, consistente en constancia de estudios, expedida por EDGAR ZUÑIGA ACEVEDO, Director de Servicios Escolares de la "Universidad del Valle de México", de fecha 07 de marzo del 2008, se hace constar que el hoy demandado, estuvo inscrito en el quinto año de preparatoria, en el ciclo escolar 01/02 y realizó baja definitiva el 22 de agosto del 2002 y hasta la fecha tiene 206 créditos cursados.

Y por auto de fecha once de julio del dos mil ocho, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a ARTURO ORTEGA RODRIGUEZ, los que se ordena contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Bolefín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en un lugar visible de este juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y JOSE CARMEN LARA DURAN.

En el expediente marcado con el número 564/08, relativo al proceso ordinario civil usucapión, promovido por PAULA CABALLERO RAMIREZ en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y JOSE CARMEN LARA DURAN, se demanda: a) La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, manzana 12, lote 6, colonia Jorge Jiménez Cantú, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, con una superficie total de ciento noventa y nueve punto noventa y siete metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 14.10 m y linda con Remedios Mendleta; al sur: mide 1.40 y 14.00 m y linda con Juan Martínez; al oriente: mide 9.25 y 6.75 m y linda con Juan Martínez; al oriente: mide 13.50 m y linda con calle Venustiano Carranza; b) La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario de bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión y c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber a GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y JOSE CARMEN LARA DURAN que deberán presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a los codemandados por medio de Lista y Bolefín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 16 de julio de 2008.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dafel Gómez Israde.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADOS: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y SAUL MARTINEZ CEBALLOS.

MARIA JESUS CEBALLOS GARCIA, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 565/2008, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y SAUL MARTINEZ CEBALLOS, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana 12, lote 5-A, colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: mide 19.35 m y linda con Tomás Zapata Rodríguez; al sur: mide 18.30 m y linda con Margarita García M.; al oriente: mide 8.85 m y linda con calle Lázaro Cárdenas; al poniente: mide 9.05 m y linda con Agustín Minor, teniendo una superficie total de ciento sesenta y ocho punto cuarenta y ocho metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México,

para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que la posesión del inmueble a usucapir se la otorgó el señor SAUL MARTINEZ CEBALLOS desde el día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, mediante contrato de compra venta celebrado en la misma fecha, teniendo dicha posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario. El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la partida 323, volumen 12, libro I, sección primera, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro a favor de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A., en donde aparece inscrito con las medidas y colindancias descritas con anterioridad. Asimismo, por auto del tres de julio del dos mil ocho, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a los demandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y SAUL MARTINEZ CEBALLOS por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de los mismos y por tal motivo se les hace saber que deben de presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por medio de Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expide en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los ocho días del mes de julio de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha tres de julio del año dos mil ocho, en el expediente 569/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SABINA MALPICA HERNANDEZ en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y ROHAN SANTES MALPICA, mediante el cual la parte actora demanda: La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 67, lote 16, colonia Jorge Jiménez Cantú, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 12.70 m y linda con Guillermo Fuentes Herrera; al sur: mide 12.80 m y linda con J. Manuel Gayosso S.; al oriente: mide 8.05 m y linda con Evelina Santes Malpica; al poniente: mide 8.05 m y linda con calle Adolfo Ruiz Cortínez, con una superficie de ciento uno punto sesenta y nueve metros cuadrados. La declaración judicial de que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble que poseo y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que he cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión, el pago de gastos y costas, previo los trámites de ley, se ordenó emplazar

mediante edictos a GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y ROHAN SANTES MALPICA, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este juzgado a los ocho días de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Martha Maria Dolores Hernández González.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: BEATRIZ HERNANDEZ FLORES.

Se hace saber que el señor JOSE BERNARDO CERVANTES SUSANO, en vía ordinaria, en el expediente registrado con el número 873/2008-1ª, demanda de usted el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La nulidad del matrimonio civil celebrado en el suscrito y la demandada el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; B).- Como consecuencia de la anterior, la cancelación del acta de matrimonio número 55 (cincuenta y cinco) de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; C).- El pago de los gastos y costas, señalando como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "...que al momento de contraer matrimonio con la señora BEATRIZ HERNANDEZ FLORES, ésta seguía unida en matrimonio civil con el señor DONATO COLORADO CALLEJAS según lo acredita con el acta de matrimonio de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho número 00018 (dieciocho), libro 04, del Registro Civil de Agezapan, Veracruz, siendo su último domicilio el ubicado en calle Campeche, lote catorce (14), manzana (doce letra "C") 12-C, colonia Adolfo López Mateos, C.P. 52910, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, razón por la cual la Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha cinco de agosto de dos mil ocho, se emplazará por medio de edictos a usted ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los doce días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

940-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: que en el expediente marcado con el número 390/08-2, promovido por IGNACIO ALEJANDRO DIAZ ESTEVEZ, relativo al juicio ordinario civil (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto de la casa ubicada en la calle de José Vicente Villada número 18, en Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 29.30 metros con Mariano Díaz Tapia y Javier Díaz Gutiérrez; al sur: en dos líneas la primera de 15.50 metros con calle José Vicente Villada y la segunda de 17.30 metros, con el señor Epifanio Agullar Conrado, al oriente: en dos líneas la primera de 15.60 metros con el señor Epifanio Agullar y la segunda de 13.80 metros con Juan Mora Carrasco y al poniente: en 28.00 metros con el señor Mariano Díaz Tapia. Con una superficie de 613.36 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3004.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 375/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovido por MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTAR, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en camino a La Macaria sin número, en el paraje denominado "El Plan o "La Vereda", actualmente en Cerrada de Amazonas sin número, en la comunidad de Cacalomaacán, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 45.45 mts. y colinda con propiedad de Javier Cuenca Gómez, al sur: mide 45.45 mts. y colinda con propiedad de Jacinto Cárdenas, al oriente: mide 22.00 mts. y colinda con vereda y propiedad de Isidro Magno Travilla, actualmente cerrada de Amazonas, y al poniente: mide 22.00 mts. y colinda con propiedad de Osvaldo Toledano Gómez, teniendo una superficie total aproximada de 1,000 m2.

Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo para la publicación de los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2998.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

MARTINEZ BAUTISTA ALFONSO PANFILO y CONCEPCION GONZALEZ RODRIGUEZ DE MARTINEZ.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTINEZ BAUTISTA ALFONSO PANFILO y CONCEPCION GONZALEZ RODRIGUEZ DE MARTINEZ, expediente número 1109/2005, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil ocho, en el cual se ordena emplazarlos por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico Financiero, haciéndole saber a los demandados que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación y manifiesten lo que a su derecho convenga apercibidos que para el caso de no hacerlo así, precluirá su derecho, en la inteligencia que quedan a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado, las copias simples de la demanda instaurada en su contra y los anexos que se acompañaron a la misma debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciban.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, y en el periódico Financiero.-Atentamente.-México D.F., a 23 de junio de 2008.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

967-A1.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE BARAJAS HUERTA BEATRIZ, EXPEDIENTE 1082/2004, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a siete de Julio del dos mil ocho.-

A su expediente 1082/04, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, como lo solicita atento el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en la casa y terreno sobre él construida, número 33, sujeta al régimen de propiedad en condominio vertical, edificada sobre el lote 3, de la manzana I, denominado "Floresta", del conjunto urbano de tipo interés social denominado "La Loma", ubicado en el camino al Deportivo sin número, del pueblo de Buenavista, Municipio de Tultitlán Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año en curso, por lo cual se convocan postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Prensa", la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y los estrados de este Juzgado, precisando al público interesado, que será postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio determinado por el parte de la parte actora, e igualmente para poder participar en dicha diligencia, deberán consignar en el local de este Juzgado el diez por ciento de dicha suma, esto es TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Ahora bien, tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, girase atento exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre, como lo puede ser la Receptoría de Rentas, Oficina de la Recaudadora Local, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Para dar

cumplimiento a lo anterior, la parte demandante deberá exhibir el recibo de pago correspondiente que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto, lo cual deberá hacer en un plazo de tres días. Todo lo anterior tiene su sustento legal en los artículos 486, 501, 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles, y 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y, da fe.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciado Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

2901.-15 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 131/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CASA SABA S.A. DE C.V. EN CONTRA DE EDUARDO HERNANDEZ RAMIREZ Y LUIS ISAAC AGUILAR GUEVARA, EXPEDIENTE 131/2005, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, QUE A LA LETRA DICE:

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tiene por hechas sus manifestaciones, tomando en consideración que la suscrita no pueda revocar sus propias determinaciones en atención a que el diverso proveído dictado en la diligencia de fecha veinte de mayo del año en curso, en relación directa a lo ordenado por auto de fecha doce de junio del año en curso, autos que no fueron recurridos por ninguna de las partes y que por ende los mismos han quedado firmes, no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado en el segundo punto petitorio del curso que se provee, sin perjuicio de lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda el inmueble ubicado en Avenida Morelos lote 10, manzana 31, sección 1ª, colonia Santa María Tlanguistengo, C.P. 54710 en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de septiembre del año en curso, debiéndose preparar tal diligencia en los términos ordenados tanto en la diligencia de fecha veinte de mayo del año en curso, y a lo ordenado por auto de fecha doce de junio del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el Diario "Ovaciones" toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares que ordena el Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad y será postura legal la que cubra la totalidad del precio de la suma de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "Diario Ovaciones".-México, D.F., a 05 de agosto del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

937-A1.-15, 21 y 27 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1147/271/08, AYALA LAGUNAS JUAN CARLOS, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de propiedad particular ubicado en la comunidad de La Loma de la Concepción, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 30.80 mts. con canal de agua de riego, al sur: 32.00 mts. con canal de Agua, Juan Velázquez Ocampo y entrada, al oriente: 25.00 mts. con Teresa Guadarrama Nava, poniente: 24.50 mts. con Teresa Guadarrama Nava. Superficie aproximada de: 777.15 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día catorce del mes de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 2940.-19, 22 y 27 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2290/101/2008, HUGO GOMEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón San Isidro No. 16, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda, al norte: en dos líneas: 9.33 mts. y colinda antes con Román Reyes, actualmente con Rosa Isela Reza Flores, 12.38 mts. y colinda antes con Román Reyes, actualmente con Rosa Isela Reza Flores, al sur: 20.80 mts. y colinda con Sabino Hernández González, al oriente: en dos líneas: 10.90 mts. colinda con callejón San Isidro. 3.16 mts. y colinda antes con Román Reyes, actualmente con Rosa Isela Reza Flores, al poniente: 13.95 mts. y colinda antes con Pompillo Rodríguez e Isabel Saavedra, actual con Miguel Rodríguez Nava. Superficie aproximada de: 290.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 31 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 2936.-19, 22 y 27 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número 3,639/192/2008, UBALDA FLORES BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Diego Alcalá, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 77.30 mts. con Leonila Flores Becerril, al sur: 79.50 mts. con Juana Flores Becerril, al oriente: 15.36 mts. con Benjamín González, al poniente: 19.50 mts. con camino público. Con una superficie aproximada de: 1,313 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,590/184/2008, GISELA MORALES PEREZ, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la privada sin nombre y s/n. en Santa María Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 32.97 mts. con José Díaz, al sur: 2 líneas: 18.53 mts. con Antonia África Martínez Morales y privada, y 14.50 mts. con Gisela Martínez Morales, al oriente: 26.99 mts. con Teresa Morales Pérez, al poniente: 2 líneas: 10.10 mts. con Escuela Instituto Moderno de Inglés y 16.80 mts. con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 578.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,847/205/2008, CELIA LOPEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la privada de Bucarell sin número, del poblado de San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.66 mts. con Arturo Zárate, al sur: 26.66 mts. con privada de Bucarell, al oriente: 15.00 mts. con Inés Valdez Bernal, al poniente: 15.00 mts. con Pedro Bueno Acevedo. Con una superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,917/206/2008, ROBERTINA MORENO CUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle de Constituyentes s/n, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Teodoro Montes de Oca, al sur: 10.00 mts. con la calle de Constituyentes, al oriente: 35.00 mts. con Francisco Hernández Mendoza, al poniente: 35.00 mts. con Tomás Arroyo Ortega. Con una superficie aproximada de: 350.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,614/185/2008, ALFONSO POLO ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle sin nombre en el Barrio La Cabecera, tercera sección, del municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Irene Nolasco Sánchez, al sur: 20.00 mts. con Irene Nolasco Sánchez, al oriente: 15.00 mts. con Irene Nolasco Sánchez, al poniente: 15.00 mts. con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 7,856/433/2007, MARIA ELENA FUENTES BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Avenida Morelos #55, de la Cabecera Municipal, del municipio de Almoloya de Juárez, del

distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 4.30 mts. con calle José María Morelos y Pavón, al sur: 4.30 mts. con Manuel Medina Medina, al oriente: 20.80 mts. con Manuel Medina Medina, al poniente: 20.60 mts. con Cecilia Garduño. Con una superficie aproximada de: 88.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,344/173/2008, DOROTEO GOMEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle 5 de Mayo número 113, del Barrio de Santa Cruz del pueblo de San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2.00 mts. con Sergio López Gómez, al sur: 2 líneas, la 1ª de 5.30 mts. con Beatriz López y 12.10 mts. con calle 5 de Mayo, al oriente: 41.10 mts. con Sergio López Gómez, al poniente: en 2 líneas, la 1ª de 14.20 mts. con Beatriz López y 32.95 mts. con zanja. Con una superficie aproximada de: 458.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de julio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,637/190/2008, ARCADIO TELLEZ XX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Diego Alcalá, primera sección, del municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 47.23 mts. con Irene Téllez viuda de Ortega, al sur: 51.38 mts. con Braulio García Téllez, al oriente: 2 líneas: la 1ª de 17.90 mts. y la segunda línea: 4.80 mts. con barranca, al poniente: 13.00 mts. con camino público. Con una superficie aproximada de: 847.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,960/209/2008, PLACIDO LINARES VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Zacatecas No. 2 del poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.30 mts. con Luis Lara Escutla, al sur: 17.30 mts. con Lorenzo García Flores, al oriente: 22.00 mts. con Antonio Linares Vilchis y María Luisa Linares, al poniente: 22.00 mts. con calle Zacatecas. Con una superficie aproximada de: 380.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,716/135/2007, C. IGNACIA JIMENEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno con construcción, ubicado en la Privada de 5 de Mayo s/n, del poblado de San Martín-Totoltepec, perteneciente al municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.97 m con Olegaria Bernal Sánchez; al sur: 19.40 m

con Florencio Guzmán Cárdenas; al oriente: 10.00 m con Telésforo Bernal Álvarez; al poniente: 10.00 m con Rafael Viveros Bernal. Con una superficie aproximada de 192.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 12 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 1,869/101/2008, MARIA LUISA MENDOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de José María Morelos y Pavón s/n, de San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.32 m con predio del vendedor; al sur: 14.32 m con predio del vendedor; al oriente: 25.23 m con Daniel Escoto; al poniente: 25.23 m con servidumbre de paso de 4 metros. Con una superficie aproximada de 361.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 27 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 1,879/102/2008, CRISPIN ROMERO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Primera Privada de la Concordia s/n, en el poblado de San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Humberto Ocampo Orozco; al sur: 10.00 m con Primera Privada de la Concordia; al oriente: 10.00 m con Guillermina Guzmán López; al poniente: 10.00 m con Remedios Luz María Zavala Rodríguez. Con una superficie aproximada de 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 27 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 1,965/104/2008, NEMESIO FIGUEROA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 96.10 m con Daniel Figueroa; al sur: 94.85 m con Fernando Díaz Cortez, actualmente Israel Díaz Hernández; al oriente: 123.47 m con Fernando Díaz Cortez, actualmente con José Luis Díaz Hernández; al poniente: 121.30 m con Angel Aguilar, actualmente con Oscar Becerril. Con una superficie de 11,808.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 29 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,992/156/2008, MANUEL SERGIO PICHARDO ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida Hacienda La Quemada s/n, Llano de Tultitlán, perteneciente al municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 102.90 m con calle de Independencia s/n; al sur: 73.60 m con Av. Hacienda de la Quemada s/n; al oriente: 95.30 m con los Sres. Santa Estela Pichardo Archundia, Grupo Inmobiliario en Educación S.A. de C.V. y Alicia Garduño González; al poniente: 38.40 m con Hernández Miranda José Luis. Con una superficie de: 5,249.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 29 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,052/113/2008, INOCENCIO MONTAÑO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Privada Altavista número 105 "B", (105-"B"), de la colonia San Miguel Apinahuisco, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.22 m con calle; al sur: 19.00 m con Genoveva González Bernal; al oriente: 10.70 m con Angelina Marcelo Casio; al poniente: 2 líneas una de norte a oriente de 3.94 m y la otra de norte a sur de 5.33 m con calle Privada Altavista. Con una superficie de 177.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 29 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2339/119/2008, CRECENCIANO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio y casa en él construida, ubicado en la calle Niños Héroes s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.60 m con Víctor Manuel Munguía Ruiz; al sur: 18.65 m con Bulmaro Robles Zaragoza; al oriente: 5.00 m con Severiano Hernández; al poniente: 5.34 m con privada sin nombre. Con una superficie de 103.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 30 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,401/126/2008, MIGUEL ANGEL CEBALLOS AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Privada Arbol de la Vida s/n, esquina Morelos, colonia Barrio San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al noreste: 13.00 m con calle Morelos; al sureste: 8.60 m con calle Privada Arbol de la Vida; al sur: 3.10 m con terreno baldío; al oeste: 14.30 m con Luis Gallardo. Con una superficie de: 70.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 30 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,857/144/2008, ADRIAN RIVERA IBARRA y MARIA DEL ROCIO RIOS PLASCENCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Salvador Sánchez Colín # 122, colonia Hípico, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al sur: 7.94 m con el Sr. Valentin Mondragón Camacho; al oriente: 12.50 m con la calle Salvador Sánchez Colín; al poniente: 9.90 m con el Sr. Gustavo Berdeja Heleno. Con una superficie de 39.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, 2 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,858/145/2008, ADRIAN RIVERA IBARRA y MARIA DEL ROCIO RIOS PLASCENCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Salvador Sánchez Colín # 122, colonia Hípico, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.94 m con Valentín Mondragón Camacho; al sur: 7.94 m con Gustavo Berdeja Heleno; al oriente: 12.60 m con Munich Automotriz; al poniente: 12.96 m con Gustavo Berdeja Heleno. Con una superficie de 101.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 2 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,945/148/2008, IVETTE GUTIERREZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.73 m con Ana Nancy Rojas Gómez; al sur: 14.65 m con Mercedes González Gómez; al oriente: 6.00 m con privada sin nombre; al poniente: 6.00 m con privada sin nombre. Con una superficie de 73.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 2 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,946/149/2008, FERNANDO ROBLES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.55 m con Luz del Carmen Alcántara Gutiérrez; al sur: 18.55 m con Diana Posadas Centeno; al oriente: 5.00 m con Severiano Hernández; al poniente: 5.00 m con privada sin nombre. Con una superficie de 92.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 2 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,947/150/2008, MARTIN JIMENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.53 m con Omar David García Ley; al sur: 18.54 m con Karina Galván Ochoa; al oriente: 5.00 m con privada sin nombre; al poniente: 5.00 m con privada sin nombre. Con una superficie de 92.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 2 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente Número 2,961/152/2008, JOSE ONESIMO ANAYA PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Juan Ignacio Ramírez # 5, del pueblo de Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.00 m con propiedad del Sr. Delfino Sánchez; al sur: 17.50 m con calle Juan Ignacio Ramírez; al oriente: 16.78

m con propiedad de la Familia Ortega Mondragón; al poniente: 17.00 m con propiedad del Sr. José Onésimo Anaya Peñaloza. Con una superficie aproximada de 282.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 3 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 2,989/153/2008, ROCIO SERRANO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Insurgentes s/n en Capulitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.60 m con Lucy Serrano Valdés, al sur: 9.60 m con la propiedad de Juan Luis Serrano Valdés, al oriente: 28.00 m con Pedro Ramírez, al poniente: 28.00 m con propiedad de Humberto Vargas. Con una superficie total de: 269.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 2,990/154/2008, LUCY SERRANO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Insurgentes s/n en Capulitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.60 m con la calle Insurgentes, al sur: 9.60 m con Rocio Serrano Valdés, al oriente: 28.00 m con Pedro Ramírez, al poniente: 28.00 m con propiedad de Eduardo Estrada González. Con una superficie total de: 269.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 2,991/155/2008, JUAN LUIS SERRANO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Insurgentes s/n en Capulitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.60 m con Rocio Serrano Valdés, al sur: 9.60 m con Florencia Casáreo Torres Segundo, al oriente: 28.00 m con Pedro Ramírez, al poniente: 28.00 m con propiedad de Humberto Vargas. Con una superficie total de: 269.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 2,944/147/2008, OMAR DAVID GARCIA LEY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.53 m con Marisol Archila Sierra, al sur: 18.54 m con Martín Jiménez González, al oriente: 5.00 m con privada sin nombre, al poniente: 5.00 m con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 92.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 3 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,012/159/2008, EULALIA ALANIS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio rústico ubicado en la calle de Juárez Ote. #420, San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 46.70 m con calle de Juárez, al sur: 26.13 m con el terreno del Panteón, al oriente: 5.70 m con el Sr. Moisés Mejía, al poniente: 44.01 m con el Sr. Ricardo Montes de Oca Bernal. Con una superficie de: 660.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,041/160/2008, MIGUEL SANCHEZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio rústico ubicado en la calle Benito Juárez s/n, en San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.10 m con Martín Díaz Cerón, al sur: 23.20 m con Salvador Valle Quiroz, al oriente: 9.85 m con calle Benito Juárez, al poniente: 8.25 m con Víctor Sánchez Carmona. Con una superficie de: 182.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,050/161/2008, JULIO DE JESUS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Privada sin Nombre de la calle Luis Donald Colosio s/n en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 5.45 m con Amando Camacho, al sur: 5.45 m con Santos de Jesús García, al oriente: 10.20 m con Santos de Jesús García, al poniente: 10.20 m con privada sin nombre. Con una superficie de: 55.59 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,430/174/2008, ERNESTO BERNAL TEJOCOTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Privada Francisco Javier Mina No. 116, del municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.25 m con Angélica Chávez, al sur: 24.40 m con privada de Mina, al oriente: 14.60 m con Benito de la Cruz, al poniente: 12.20 m con calle de Mina. Con una superficie de: 317.92 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 13 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,786/197/2008, DELIA ACUÑA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Reforma sin número, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.40 m con Filemón Bernal, al sur: 24.60 m con Teresa Garcés

Hernández, al oriente: 8.50 m con Regino Garcés Hernández, al poniente: 8.50 m con calle Reforma. Con una superficie de: 202.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 19 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,437/175/2008, LEONOR GONZALEZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la Privada de San Miguel sin número de Cacalmacán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con privada de San Miguel, al sur: 10.00 m con Fraccionamiento Sor Juana Inés de la Cruz, al oriente: 22.55 m con el Sr. José Manuel Juárez Aguilar, al poniente: 22.55 m con Teresa Montes de Oca Villanueva. Con una superficie aproximadamente de: 225.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 19 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,633/186/2008, LUIS ROBLES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.65 m con Lourdes Alcántara Gutiérrez, al sur: 18.55 m con Paz Olivares Solares, al oriente: 5.00 m con Severiano Hernández, al poniente: 5.00 m con privada sin nombre. Con una superficie aproximadamente de: 92.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 19 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,634/187/2008, VELVET NUÑEZ BRISEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, ubicado en la calle Niños Héroes s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.55 m con Paz Olivares Solares, al sur: 18.55 m con Martha Elena Alcántara Gutiérrez, al oriente: 4.45 m con Severiano Hernández, al poniente: 4.99 m con privada sin nombre. Con una superficie aproximadamente de: 87.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,635/188/2008, LOURDES ALCANTARA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, ubicado en la calle Niños Héroes s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.55 m con Diana Posadas Centeno, al sur: 18.55 m con Luis Robles Sánchez, al oriente: 5.00 m con Severiano Hernández, al poniente: 5.00 m con Privada sin Nombre. Con una superficie aproximadamente de: 92.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número: 3,636/189/2008, PAZ OLIVARES SOLARES, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en él construida, ubicado en la calle Niños Héroes s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.65 m con Luis Robles Sánchez, al sur: 18.55 m con Velvet Núñez Briseño, al oriente: 5.00 m con Severiano Hernández, al poniente: 5.00 m con Privada sin Nombre. Con una superficie aproximadamente de: 92.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 20 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,675/194/2008, PABLO ONESIMO ZARATE SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Fidel Negrete s/n, en San Buenaventura del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.30 mts. con Federico Romero Miranda, al sur: 22.30 mts. con Arturo Flores Tapia, al oriente: 72.30 mts. con Miguel Albarrán Espinoza, al poniente: 72.30 mts. con calle Fidel Negrete. Con una superficie aproximada de: 1,612.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Expediente número 3,789/200/2008, MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la privada de Juan de la Barrera s/n, del Barrio de San Pablo, Tecaxic, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.70 mts. con María de los Angeles Gutiérrez Hernández, al sur: 22.50 mts. con privada de Juan de la Barrera, al oriente: 18.00 mts. con Agrícola Romero Ponce, al poniente: 15.00 mts. con Virginia López Gutiérrez. Con una superficie aproximada de: 371.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de junio del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 29/21/07, H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR EL C. IGNACIO SANCHEZ TREJO, en su carácter de Síndico Municipal promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje San Pablo Otlica, ahora calle Tlazintla s/n Colonia San Pablo Otlica, en paraje "San Pablo Otlica", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.00 metros y linda con Andador, al primer sur: 19.00

metros y linda con el C. Pedro Sánchez Zúfiga, al segundo sur: 15.80 metros y linda con la C. Sofia Galván Pérez, al oriente: 15.80 metros y linda con campo deportivo, al poniente: 15.80 metros y linda con la C. Juana Galván Pérez. Superficie aproximada: 320.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1º septiembre.

Exp. 28/20/07, H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR EL C. IGNACIO SANCHEZ TREJO, en su carácter de Síndico Municipal promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Ixtacalco, ahora cerrada de Tamaulipas s/n, barrio de San Martín, en paraje "Ixtacalco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 metros y linda con calle pública, al sur: 20.00 metros y linda con DIF Municipal, al oriente: 09.00 metros y linda con los vendedores, al poniente: 09.00 metros y linda con los vendedores. Superficie aproximada: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1º septiembre.

Exp. 27/19/07, H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR EL C. IGNACIO SANCHEZ TREJO, en su carácter de Síndico Municipal promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje manzana primera y manzana segunda, ahora Santiago Teyahualco s/n, Tultepec, en paraje "manzana primera y manzana segunda", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 41.65 metros y linda con posesión de panteón municipal de Santiago Teyahualco, al sur: 41.65 metros y linda con el C. José Manuel Curiel Ramos, al oriente: 53.36 metros y linda con el C. José Manuel Curiel Ramos, al poniente: 53.36 metros y linda con zanja regadora. Superficie aproximada: 2,222.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1º septiembre.

Exp. 25/20/07, H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR EL C. IGNACIO SANCHEZ TREJO, en su carácter de Síndico Municipal promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Enemiquila, ahora calle Sol Naciente y Hermenegildo Galeana s/n Tultepec, en paraje "Enemiquila", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 57.00 metros y linda con calle Sol Naciente, al sur: en dos líneas: la primera de 43.45 y 1/2 segunda 15.00 y linda con terreno propiedad del municipio de Tultepec, al oriente en dos líneas: la primera de 52.00 y linda con calle pública denominada Hermenegildo Galeana, y la segunda 20.00 y linda con terreno propiedad del municipio de Tultepec, al poniente: 70.50 y linda con la C. Genoveva Sánchez Aguilar. Superficie aproximada: 3,788.23 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1º septiembre.

Exp. 6079/165/07, INOCENTE MATEOS ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Citlalli s/n, Colonia San Pablo Otlica, en paraje "Trigotenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 metros y linda con lote #35, al sur: 14.00 metros y linda con lote 33, al oriente: 08.00 metros y linda con lote 45, al poniente: 08.00 metros y linda con calle pública. Superficie aproximada: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1º septiembre.

Exp. 9773/332/08, CONTRERAS OROZCO ALFREDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado 2da. cerrada de Arandas s/n, colonia Trigotenco, en paraje "Trigotenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 05.33 metros y linda con 2da. cerrada de Arandas, al sur: 14.00 metros y linda con la C. Domitila Solano Montes, al oriente: 30.40 metros y linda con la C. Domitila Solano Montes, al poniente: 78.69 metros y linda con la C. Paula Rodríguez Irlanda. Superficie aproximada: 845.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1º septiembre.

Exp. 8213/275/08, HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONINO FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje "La Cañada" ahora calle Totonacas s/n, Col. La Cañada, en paraje "La Cañada", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 08.00 metros y linda con calle pública, al sur: 08.00 metros y linda con Pedro Galindo G., al oriente: 15.00 metros y linda con Javier Velázquez Calixto, al poniente: 15.00 metros y linda con Martín Ramón Lozano. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1º septiembre.

Exp. 8214/276/08, PEREZ Y SOSA DARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Yamelin s/n colonia San Pablo Otlica, en paraje "El Trigotenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al

norte: 10.00 metros y linda con calle pública, al sur: 09.70 metros y linda con lote 83, al oriente: 15.20 metros y linda con lote 85, al poniente: 14.00 metros y linda con calle pública ahora calle Yamelin. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1º septiembre.

Exp. 8212/274/08, PEREZ Y SOSA DARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Yamelin, lote 83, colonia San Pablo Otlica, en paraje "Trigotenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 09.70 metros y linda con lote 84, al sur: 08.40 metros y linda con calle pública, al oriente: 16.00 metros y linda con lote 82, al poniente: 16.00 metros y linda con calle pública ahora calle Yamelin. Superficie aproximada: 144.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1º septiembre.

Exp. 8211/273/08, JIMENEZ DURAN PAULINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Andrés Quintana Roo, antes Xicotencatl s/n barrio de Guadalupe, en paraje "Otenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al 1er. norte: 07.53 metros y linda con Paula Peralta Rodríguez, al 2do. Norte: 04.51 metros y linda con Fernando Rodríguez Urbán, al 1er. Sur: 00.82 metros y linda con Enrique Jiménez Durán, al 2do. Sur: 10.89 metros y linda con Andador que entronca a la calle Xicotencatl ahora Andrés Quintana Roo, al oriente: 13.04 metros y linda con Lucila Jiménez Durán, al 1er. Poniente: 04.82 metros y linda con Enrique Jiménez Durán, al 2do. Poniente: 04.71 metros y linda con Enrique Jiménez Durán, al 3er. Poniente: 03.83 metros y linda con Paula Peralta Rodríguez. Superficie aproximada: 125.41 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1º septiembre.

Exp. 8210/272/08, MATEHUALA LACHEÑO JOSE ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Mártires de Tlatelolco s/n, Barrio San Juan, Tultepec, en paraje "El Corral", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 04.80 metros y linda con Esteban Caudillo Viquez, al sur: 04.86 metros y linda con calle Mártires de Tlatelolco, al oriente: 57.40 metros y linda con Roberto Delgado García, al poniente: 52.30 metros y linda con Ma. de Lourdes García Rendón. Superficie aproximada: 277.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1º septiembre.

Exp. 5806/233/08, PEREZ BARRON ARMANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Cuaxoxco, ahora cerrada Benito Juárez s/n, Tlalmimilolpan, Teyahualco, en paraje "Cuaxoxco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.15 metros y linda con Margarita Barrón Gutiérrez, al sur: 24.15 metros y linda con Anita Barrón Gutiérrez, al oriente: 12.20 metros y linda con Margarito Rodríguez Pimentel, al poniente: 12.20 metros y linda con Trinidad Rodríguez Pimentel. Superficie aproximada: 295.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1º septiembre.

Exp. 5805/232/08, ROMAN GOMEZ EPIFANIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Margaritas s/n, Col. Jardines de Santa Cruz, Tultepec, Estado de México, en paraje "Emiqla", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.00 metros y linda con Guadalupe Cortés Salazar, al sur: 13.00 metros y linda con César Román Gómez, al oriente: 10.00 metros y linda con calle Margaritas, al poniente: 10.00 metros y linda con Margarita Urbán Solano. Superficie aproximada: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1º septiembre.

Exp. 5804/231/08, SANCHEZ CORTES SILVESTRE y ESPOSA YOLANDA REYES DE SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje "La Nopalera" ahora calle Orquideas s/n, Col. Jardines de Santa Cruz, en paraje "La Nopalera", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 32.00 metros y linda con Guadalupe Plaza, al sur: 32.00 metros y linda con José Arguello García, al oriente: 10.00 metros y linda con calle pública (principal), al poniente: 11.00 metros y linda con Carlos Pantoja. Superficie aproximada: 336.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1º septiembre.

Exp. 5803/230/08, VALENCIA HERNANDEZ JACOBO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje "Apatlaxco", ahora Av. Benito Juárez s/n, Tlalmimilolpan, Teyahualco, Tultepec, en paraje "Apatlaxco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al

norte: 08.00 metros y linda con Arturo López González, al sur: 08.00 metros y linda con carretera, al oriente: 25.00 metros y linda con callejón particular de 2 metros de ancho y 25 metros de largo, al poniente: 25.00 metros y linda con Santiago González Reyez. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1º septiembre.

Exp. 5802/229/08, PORTUGUEZ MARTINEZ JOSE SERGIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje "Mitra", ahora calle 3 de Octubre s/n, Barrio La Manzana de Santiago Teyahualco, en paraje "Mitra", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.03 metros y linda con calle pública 3 de Octubre, al sur: 18.45 metros y linda con Agustina Ponce Salvatierra, al oriente: 06.15 metros y linda con entrada particular de cuatro metros, al poniente: 08.15 metros y linda con calle pública. Superficie aproximada: 129.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1º septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

En el Exp. 8035/256/08, ALBERTO VILLAMIL VICTOR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Acocalco", actualmente ubicado en calle del Niño Perdido s/n, Barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 670.53 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.65 m colinda con calle del Niño Perdido; al sur: en 10.65 m colinda con Juana Alvarez; al oriente: en 60.30 m colinda con Andrés Pérez Ortega y Nemeccio Casillas; al poniente: en 60.30 m colinda con Cristóbal Alberto Sánchez.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 18 de julio de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

En el Exp. 8036/257/08, ALBERTO VILLAMIL VICTOR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Santa Cruz", actualmente ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de

Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 5,671.31 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 64.30 m colinda con la C. María Elena Alberto Villamil; al sur: en 89.50 m colinda con el C. Miguel Alberto S.; al oriente: en 74.00 m colinda con Avenida Emiliano Zapata; al poniente: en 73.40 m colinda con Prolongación Emiliano Zapata.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 18 de julio de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

En el Exp. 9312/287/08, JESUS MARTINEZ IBARRA, Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", actualmente ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Barrio Acoacalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 100.94 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.96 m colinda con Onorio López Martínez; al sur: en 11.77 m colinda con Pascasio Hernández Márquez; al oriente: en 9.97 m colinda con calle Emiliano Zapata; al poniente: en 10.25 m colinda con Florencia Rivas.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 18 de julio de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

En el Exp. 9314/289/08, AMADA HERNANDEZ MARTINEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Coyomomusco", actualmente ubicado en Cerrada Coyomomusco s/n, Barrio Reyes, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 300.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m con Cerrada Coyomomusco; al sur: en 10.00 m con Cerrada Bugambillas; al oriente: en 30.00 m con Graciela Mesas Angeles; al poniente: en 30.00 m con Maricruz López Dionicio.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres

días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 18 de julio de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

En el Exp. 9316/291/08, ISRAEL ALVARADO DE JESUS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Xhau" actualmente ubicado en servidumbre de paso s/n, Barrio Chautonco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 286.92 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.63 m colinda con Ricardo Isaura García Serrano; al sur: en 18.63 m colinda con Teodoro Vigueras Flores; al oriente: en 15.40 m colinda con Esteban Pérez García; al poniente: en 15.40 m colinda con Jesús Alvarado Beltrán.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 18 de julio de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

En el Exp. 9317/292/08, ADRIAN GOMEZ MORALES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble actualmente ubicado en calle Hulzache s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 200.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m colinda con Cleto Pinales Rodríguez; al sur: en 20.00 m colinda con Marcial Gómez Santos; al oriente: en 10.00 m colinda con calle pública; al poniente: en 10.00 m colinda con Virginia Ortega de Gutiérrez.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 18 de julio de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

En el Exp. 9318/293/08, ALVERICO MARTINEZ RANGEL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble actualmente ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Barrio

Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 222.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.30 m colinda con Eusebio Zúñiga Valle; al sur: en 16.30 m colinda con Blas Cristóbal; al oriente: en 19.00 m colinda con camino público; al poniente: en 15.00 m colinda con Florencio Rivas Luna.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 18 de julio de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

En el Exp. 9320/295/08, TOMASA RODRIGUEZ GONZALEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Santiago", actualmente ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz s/n, Barrio Santiago, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 247.50 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26.50 m colinda con propiedad de Eligio Pineda; al sur: en 23.00 m colinda con propiedad de Ascencio Barrera Flores; al oriente: en 10.00 m colinda con propiedad de Guillermo Flores Velásquez; al poniente: en 10.00 m colinda con carretera México-Querétaro.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 18 de julio de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

En el Exp. 2377/128/08, JUANA AMADO VAZQUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Zotonquiapan", actualmente ubicado en calle sin nombre s/n, Bo. Acocalco, municipio de Coyotepec, México, el cual reporta una extensión superficial de 400.06 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.77 m colinda con terreno del señor Victor Meléndez Luna; al sur: en 21.27 m colinda con calle Libramiento; al oriente: en 18.80 m colinda con terreno de la señora Hortensia Astorga Pascual; al poniente: en 18.80 m colinda con calle Hidalgo.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el

lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 28 de julio de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

En el Exp. 2369/120/08, MA. MAGDALENA MONTOYA ROBLES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Zimapan", actualmente ubicado en Privada 5 de Mayo, Barrio Zimapan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 156.80 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.40 m colinda con Magdalena Montoya; al sur: en 22.40 m colinda con Lucía Montoya Carera; al oriente: en 7.00 m colinda con privada de 4.00 m de ancho; al poniente: en 7.00 m colinda con Rafael Mónico.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 28 de julio de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 30/22/07, H. AYUNTAMIENTO, representado por el C. IGNACIO SANCHEZ TREJO en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vistacón Otlica o Chamacuero ahora calle Violetas, esquina con calle de los Olmos s/n, La Cantera, en paraje "Triángulito", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 68.30 metros y linda con 7ª Avenida Chamapa; al primer sur: 05.23 metros y linda con Av. de los Deportes; al segundo sur: 12.00 metros y linda con Sofía Galván Pérez; al primer oriente: 32.00 metros y linda con Avenida de los Deportes; al segundo oriente: 04.70 metros y linda con Avenida de los Deportes; al suroeste: 68.00 metros y linda con Sofía Galván Pérez. Superficie aproximada: 1,404.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 20 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 24/16/07, H. AYUNTAMIENTO, representado por el C. IGNACIO SANCHEZ TREJO en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en antes paraje Trigotenco, ahora calle Atenalli s/n, Tultepec, en paraje "Trigotenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.27 metros y linda con lote 15; al sur: 16.00 metros y linda con lote número 17; al oriente: 09.00 metros y linda con propiedad privada; al poniente: 09.00 metros y linda con calle pública sin nombre. Superficie aproximada: 145.17 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 20 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 32/24/08, H. AYUNTAMIENTO, representado por el C. IGNACIO SANCHEZ TREJO, en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Xolaltenco, ahora calle Constitución s/n, Barrio San Juan Xocotla, en paraje "Xolaltenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 metros y linda con propiedad de Agustín Urbán Solano; al sur: 11.00 metros y linda con el C. Ventura Peña Rodríguez; al oriente 11.45 metros y linda con propiedad de María de Jesús Sierra; al poniente: 10.05 metros y linda con calle pública Constitución. Superficie aproximada 118.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 20 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 26/18/07, H. AYUNTAMIENTO, representado por el C. IGNACIO SANCHEZ TREJO, en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Rancho el Quemado, ahora cerrada 2 de Marzo o Aguascalientes, colonia Ejidos El Quemado, Tultepec, en paraje "Rancho El Quemado", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 08.00 metros y linda con calle pública 2 de Marzo; al sur: 08.00 metros y linda con terreno del ejido y en la actualidad con terreno e Instalaciones Municipales (edificio de Seguridad Pública y Vialidad Municipal); al oriente: 25.00 metros y linda con terreno del ejido y en la actualidad con terreno e Instalaciones Municipales (edificio de Seguridad Pública y Vialidad Municipal); al poniente: 25.00 metros y linda con Cerrada 2 de Marzo o Aguascalientes. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 20 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 33/25/07, H. AYUNTAMIENTO, representado por el C. IGNACIO SANCHEZ TREJO, en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en antes paraje La Palma, ahora Cerrada Tamaulipas s/n, Barrio San Martín, en paraje "La Palma" municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.30 metros y linda con propiedad municipal de Tultepec y Guadalupe Cortés Ramírez; al sur: 21.53 metros y linda con el C. Miguel Hurtado Soto; al oriente 13.40 metros y linda con

propiedad municipal de Tultepec; al poniente: 14.35 metros y linda con el C. Elogio Cruz Infante y Juana Valdez Ramírez. Superficie aproximada 297.27 ahora 285.50 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 20 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS**

Exp. 624-114/08, NICANDRO FACIO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Deguedo a un costado de la Escuela Primaria, municipio de Soyaniquitpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 78.00 m con Angel Facio Arteaga, al sur: tres líneas de 23.00, 32.20 y 5.00 m con Javier Romo Rivera, al oriente: en dos líneas 45.00 y 36.30 m con Juan Facio, al poniente: 46.50 m con un arroyo. Superficie aproximada: 3,659.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 8 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 619-113/08, OSCAR NEAVE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Barrio, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.15 m con Isidro Alcántara Ruiz, al sur: 24.40 m con Cutberto Alcántara Ruiz, al oriente: 24.50 m con Teofilo Alcántara Ruiz, al poniente: 24.50 m con calle. Superficie aproximada: 559.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 8 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 618-112/08, CARLOS ALEJANDRO TINAJERO BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.00 m con Gabriel Almaraz García, al sur: 21.00 m con calle, al oriente: 19.00 m con terreno Srs. Zaga, al poniente: 19.00 m con Baltazar Valdés Villegas. Superficie aproximada: 399.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 8 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O S**

Exp. 617-111/08, J. GUADALUPE CASTILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 18.00 m con Genaro Hernández, al sur: en dos líneas de Ote. a Pte. 25.00 y 7.00 m con carretera y Ascensión Hernández de Jesús, al oriente: 76.00 m con Aurelio Hernández, al poniente: en dos líneas de Nte. a Sur. 39.00 y 24.00 m con Ascensión Hernández de Jesús. Superficie aproximada: 1,390.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 8 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 616-110/08, JUAN MANUEL RODRIGUEZ GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 36.50 y 30.00 m con calle y señor Justo Santiago Pérez, al sur: 35.00 m con calle, al oriente: 56.00 y 20.00 m con la presa y Justo Santiago Pérez, al poniente: 76.50 m con Ciró Castillo. Superficie aproximada: 3,550.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 7 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 615-109/08, promueve el SR. GUALBERTO JUAN VENTURA BONIFACIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dongu, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 114.57 m con María Bonifacia, al sur: 102.00 m con Paula Cristina Pérez, al oriente: 29.67 m con camino de acceso al norte, al poniente: 25.50 m con Felipe Ventura. Superficie aproximada: 2,992.45 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 8 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 614-108/08, promueve el SR. GUALBERTO JUAN VENTURA BONIFACIA, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE MARIA BONIFACIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Dongu, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 261.20 m con Zeferino Ayala, al sur: 252.20 m con Paula Pérez y Felipe Ventura, al oriente 74.00 m con arrastradera, al poniente: 42.73 m con Alejandro Abraham. Superficie aproximada: 14,899.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 8 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 613-107/08, RAYMUNDO TORRES MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.50 m con camino vecinal, al sur: 29.50 m con calle, al oriente: 28.75 m con Alfonso Pacheco Ramírez, al poniente: 35.50 m con Ricardo Zapata Escandón. Superficie aproximada: 957.51 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 7 de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O S**

Expediente Número 947/104/2008, HORTENCISIA HUERGO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Agustín González sin número en el poblado de Santa Cruz Chihuahapan, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24 m colinda con la privada, al sur: 24 m colinda con la privada, al oriente: 32 m colinda con la propiedad de la Sra. María Guadalupe Tovar Gutiérrez, al poniente: 32 m colinda con la propiedad de la Sra. Irma Tovar Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 768 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de julio de 2008.-Atentamente.-Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente Número 996/112/2008, MARCIAL LINARES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia No. 225-B, en el municipio de Xonacatlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.60 m colinda con Saúl Rayón Romero, al sur: 23.60 m colinda con Román Toribio Cipriano, al oriente: 8.96 m colinda con calle Francisco Sarabia, al poniente: 9.00 m colinda con Guadalupe Aguilar Atilano. Con una superficie aproximada de 211.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 7 de agosto de 2008.-Atentamente.-Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.

3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente Número 1183/126/2008, MONICA VARGAS ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n, en Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 59.10 m colinda con zanja, al sur: tres líneas de poniente a oriente, la primera de 5.60 m, la segunda de 6.00 m y la tercera de 1 metro colindando todas con Clínica Municipal, al

oriente: en cuatro líneas de sur a norte la primera de 49.00 m, la segunda de 14.20 m, la tercera de 8.70 m y la cuarta de 9.15 m colindan todas con Av. Juárez (carretera a Fábrica María), al poniente: 58.38 m colinda con Paulino Becerril Rivero y Amado Vargas García. Con una superficie aproximada de 1,859.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 7 de agosto de 2008.-Atentamente.-Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente Número 1301/134/2008, JUAN GUTIERREZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Huechzuntilla, en el pueblo de San Pedro Tultepec, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 117.70 m colinda con los señores Constantino Solano y Emilio Solano D., al sur: 117.80 m colinda con vesana, al oriente: 16.50 m colinda con calle Lázaro Cárdenas, al poniente: 9.50 m colinda con callejón Ignacio Zaragoza. Con una superficie aproximada de 1159.83 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 7 de agosto de 2008.-Atentamente.-Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente Número 1381/145/2008, JESUS MIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo s/n, en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con Vitalino Patoni, al sur: 21.00 m colinda con Eloy Patoni, al oriente: 23.70 m colinda con Hilario Alva, al poniente: 24.70 m colinda con David Enriquez y Guillermo de la Luz. Con una superficie aproximada de 520.30 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de julio de 2008.-Atentamente.-Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma.-Rúbrica.
3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 3199/200/2008, C. ROBERTO HERNANDEZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 02 manzana 01 de la calle Hidalgo de la colonia La Era, en San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México,

mide y linda: al norte: 9.65 m con lote 3 Máximo Solís Rosas, al sur: 9.75 m con lote 01 Josefina Martínez, al oriente: 12.38 m con lote 7 Máximo Cortés Vázquez, al poniente: 12.38 m con calle Hidalgo. Con una superficie de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 29 de julio de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.
3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 3200/201/2008, C. BLANCA GONZALEZ CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Pirul", lote 26, manzana 2 de la Cerrada Luis Juárez número 4 de la colonia San Luis Tlatilco del municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.40 m con Inocencio Oliveros actualmente Francisco Navarro Rivas, al sur: 11.90 m con J. Guadalupe Juárez Aguilár actualmente con María de Lourdes Recoba Cervantes, al oriente: 8.50 m con cerrada Luis Juárez, al poniente: 8.40 m con Trinidad Noriega actualmente Víctor Manuel Islas Arriaga. Con una superficie de 101.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 29 de julio de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.
3014.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6140/346/2008, TERESA MORALES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl s/n, Santa María Totottepec, municipio de Toluca, mide y colinda: al norte: 35.76 m con José Díaz; al sur: 30.96 m con calle Nezahualcóyotl; al oriente: 40.60 m con Felipe Negrete; al poniente: 40.19 m con Gisela Morales Pérez. Superficie de 1,344.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de julio del año 2008.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
3000.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3343/605/08, EMILIA FLORES LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrerito", ubicado en Santiago Cuautlalpan, en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.00 m con callejón privado de servidumbre de paso; al sur: 13.75 m con Edmundo Acuña Cabrera; al oriente: 26.19 m con Nicolás Flores Lemus; al poniente: 26.19 m con calle Benito Juárez. Superficie de 343.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de agosto del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

843-B1.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
 LERMA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Provisional ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el municipio de Lerma, Estado de México hago saber que para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura mil seiscientos trece, volumen sexagésimo segundo fecha catorce agosto de dos mil ocho, ante mí, los señores BLANCA ESTELA CUEVAS IBARRA, MARISOL GUERRA CUEVAS y JOAQUIN EDGARDO GUERRA CUEVAS radicarón la sucesión intestamentaria del señor JOAQUIN GUERRA LEDEZMA.

Lerma, Estado de México, a 14 de Agosto de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
 NOTARIO PROVISIONAL 150 DEL ESTADO DE MEXICO

2917.-18 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.**
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 27,671 del volumen 494, de fecha siete días de junio de 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de EUFRACIA BAUTISTA SANCHEZ, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos, los señores ARNULFO MORALES GALINDO, en su carácter de cónyuge supérstite, ELIGIA GUADALUPE, FAUSTO, CARMELITA EVA, REYNALDO, MARIA ELODIA, FIDEL, LETICIA DE JESUS, NORMA ROSARIO, SOCORRO IMELDA, EDITH y JUDITH todos de apellidos MORALES BAUTISTA, todos en su carácter de hijos del de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con la actas respectivas, así mismo se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que otorgaron los señores ARNULFO MORALES GALINDO, ELIGIA GUADALUPE, FAUSTO, CARMELITA EVA, REYNALDO, MARIA ELODIA, FIDEL, LETICIA DE JESUS, NORMA ROSARIO, EDITH y JUDITH todos de apellidos MORALES BAUTISTA, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada uno, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 17 de julio de 2008.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

803-B1.-18 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATLACOMULCO, MEX.**
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública No. 20,139, de fecha 24 de junio del 2008, se radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de FRANCISCO MALDONADO CRUZ, a solicitud de MAGDALENA VELASCO GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO VELASCO, JOSE FRANCISCO MALDONADO VELASCO y BILLY MALDONADO VELASCO, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atacomulco, México, 24 de junio del 2008.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA

NUMERO OCHENTA Y TRES

DEL ESTADO DE MEXICO.

025-C1.-18 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATLACOMULCO, MEX.**
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública No. 20,210, de fecha 10 de julio del 2008, se radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de FRANCISCO LAMBERTO CORRAL CASTAÑEDA, a solicitud de YOLANDA LOPEZ ISLAS, CLARA LOURDES, ROSA MARIA, JOSE LUIS, FRANCISCO, REYNALDO, LIDIA, JORGE, MARIA DOLORES, ALFONSO, VERONICA todos de apellidos CORRAL LOPEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atacomulco, México, 10 de julio del 2008.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA

NUMERO OCHENTA Y TRES

DEL ESTADO DE MEXICO.

026-C1.-18 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
 ZINACANTEPEC, MEX.**
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, Titular de la Notaría Número Ciento Cuarenta y Cinco del Estado de México, con residencia en Zinacantepec, Estado de México, Hago constar que mediante escritura número 2034, del volumen 44 ordinario, de fecha 1 de agosto del año 2008, quedó radicada la denuncia del juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor JESUS MARIA BARBABOSA GARCIA, promovido por los señores ANA MAR'HA BARBABOSA MONROY y JUAN ROBERTO BARBABOSA MONROY, haciendo del conocimiento a quienes se crea con igual o mejor derecho previa identificación comparezca a deducirlo.

Se emite el presente aviso para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación Nacional.

Zinacantepec, Estado de México, a 1 de agosto del año 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.

2910.-15 y 27 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, México, a 23 de junio de 2008.

**C. FIDELINA MORA TORRIJOS.
P R E S E N T E.**

Por medio de este Edicto, se le **EMPLAZA** a efecto de que comparezca al juicio agrario de controversia en materia agraria que promueve el C. MARGARITO EMILIANO GARDUÑO MORA, dentro del poblado de RANCHERIA DE AGOSTADERO, Municipio de ACAMBAY, Estado de México, en el expediente número 841/2007, a la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO**, en el local de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, sito calle Pino Número 108, colonia Ciprés, entre Venustiano Carranza y Horacio Zúñiga en esta ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald de Toluca, en el tablero de la presidencia municipal de Acambay y en los estrados de este Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia, de conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria.

ATENTAMENTE

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).**

2860.-13 y 27 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

LA C. RAQUEL GRIMALDO DE GUERRERO, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 52, del volumen 96, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 de febrero de 1968, en el cual se encuentra inscrito el lote de terreno marcado con el número treinta y cinco, de la manzana dieciséis romano de la Colonia Magisterial Vista Bella, en términos del Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, asiento registral que consta en la escritura pública número cuarenta mil seiscientos setenta y cinco, de fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada por el Licenciado Jesús Castro Figueroa Notario Público número treinta y ocho del Distrito Federal, la cual presume la existencia del derecho de la titularidad registral a favor de Raquel Grimaldo de Guerrero, donde también hace constar que el inmueble cuenta con una superficie de CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y CINCO CENTESIMOS, y los siguientes linderos y medidas: AL NORTE, en veinte metros, con lote número treinta y seis, AL SUR, en diez metros, nueve centímetros, con calle de Rafael Ramírez; AL ORIENTE, en ocho metros, con el lote treinta y cuatro; AL PONIENTE, en tres metros, treinta y dos centímetros, con calle de Juan de Dios Bátiz; y al PONIENTE-SUR, en catorce metros noventa y cinco centímetros, en línea curva con calle de Rafael Ramírez y Juan de Dios Bátiz.

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION
REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

972-A1.-22, 27 agosto y 1 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NÚMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCÓN DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOQUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, EN LA QUE TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ, POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE SU CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. ASIMISMO, PODRÁ FORMULARSELE INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES PRESUNTAS IRREGULARIDADES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO	PRESUNTAS IRREGULARIDADES	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/PGJEM/OF/022/2008	C. VÍCTOR OCTAVIO COGHLAN TORRES	Cuando fungió como servidor público adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con el cargo de Delegado Administrativo de Tlalnepantla, Estado de México, no realizó la entrega física de cuarenta y dos (42) bienes instrumentales que tiene bajo su resguardo y uso como se desprende de las tarjetas de resguardo que firmó; por lo que, al ser el responsable directo de ellos; presuntamente causó un presunto daño económico de \$141,541.00 (ciento cuarenta y un mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) de acuerdo al dictamen pericial en materia de valuación de bienes muebles (objetos varios) enviado a éste Órgano de Control Interno por medio del oficio 213B10104/2540/2008, suscrito y firmado por perito oficial; equivalente a su reposición; por lo tanto, se presume que no tuvo el debido cuidado de preservar bajo su resguardo y custodia los bienes instrumentales que le fueran asignados para su uso; mismos que se constituyen como propiedad de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y del Gobierno de esta Entidad; infringiendo diversas normas administrativas; siendo estos que de forma general se refiere: 1 B000104286 Máquina de escribir 2 B000304193 Lámpara de Chicote Eléctrica, 3 B000197641 Impresora 4 B000280312 Monitor Plástico, 5 B000353103 Teclado Plástico, 6 B000197624 Teclado Plástico, 7 B000367757 Teclado Plástico, 8 B000308181 Monitor Plástico, 9 B000308209 Lámpara de Chicote Eléctrica, 10 B000308214 Lámpara de Chicote Eléctrica, 11 B000359261 Extintor, 12 B000307560 C.P.U. Plástico, Gris, 13 B000307564 C.P.U. Plástico, Gris, 14 B000419536 Ventilador, 15 B000731889 Escritorio Metal, 16 B000735288 Máquina de escribir, 17 B000735290 Máquina de escribir, 18 B000738613 No break, 19 B000738621 No break, 20 B000739264 Impresora, 21 B000739265 Impresora, 22 B000739268 Impresora 23 B000739890 Monitor, 24 B000739892 Monitor, 25 B000739902 Monitor, 26 B000739913 Monitor, 27 B000740177 Impresora, 28 B000740180 Impresora, 29 B000740181 Impresora, 30 B000740182 Impresora, 31 B000740183 Impresora, 32 B000740185 Impresora, 33 B000740186, Impresora, 34 B000739485 C.P.U., 35 B000739488 C.P.U., 36 B000739490 C.P.U., 37 B000739492 C.P.U., 38 B000739496 C.P.U., 39 B000739502 C.P.U., 40 B000739513 C.P.U., 41 B000740313 No break, 42 M000001364 Perchero.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 10:00 HRS.
CI/PGJEM/OF/038/2008	C. CARLOS DÍAZ DE LEÓN VELÁZQUEZ	Que al ser el resguardatario y responsable directo del vehículo oficial marca Ford, tipo Focus, color blanco, con número de placas LZD-4279, causó un detrimento al patrimonio de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, toda vez que el vehículo antes mencionado sufrió un daño por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 100/00 M.N.), de acuerdo con el dictamen pericial emitido por el Instituto de Servicios Periciales de esta Institución.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 9:00 HORAS
		Derivado de los argumentos vertidos en el acuerdo de fecha veintiocho de diciembre de dos mil siete, emitido por el Director General de Visitaduría de la Procuraduría General de Justicia Lic. Mario Antonio Escudero Pastrana y acta de visita practicada de fecha en la Agencia del Ministerio Público del Primer Turno del Centro de Justicia de Nicolás Romero, Estado de México, por personal de la Visitaduría de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se desprenden presuntas irregularidades atribuibles al personal del Centro de Justicia de Nicolás Romero, Estado de México, atribuyéndosele a usted las siguientes: 1-En cuanto a la Revisión Física de Libros de Registro y Control que "El	

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO	PRESUNTAS IRREGULARIDADES	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
C/PGJEM/QJ/044/2008	C. JULIA GUADALUPE PUEBLA TELLO	<p>LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS IMPROCEDENTES, carece del nombre del titular y del Secretario en las fojas treinta y siete y sesenta y siete vuelta; así mismo de que no cuenta con el nombre del titular y Secretario, así como del sello de la Agencia que se visita y el uso de corrector en la foja treinta y ocho; el nombre del titular, secretario y sus firmas, así como del sello de la Agencia en las fojas cuarenta y cuatro vuelta, ochenta y dos y ochenta y cinco; de igual manera se aprecia que en las fojas cuarenta y ocho, cuarenta y ocho vuelta, cincuenta y uno vuelta, cincuenta y dos, cincuenta y dos vuelta, cincuenta y tres, sesenta y dos, sesenta y cuatro y noventa vuelta, carecen de las firmas tanto del titular como del Secretario y el sello de la Agencia del Ministerio Público; de igual manera ... la foja cincuenta y seis vuelta carece del nombre del Secretario. En la foja cincuenta y siete vuelta, se observa la carencia de la firma de la titular y del nombre y firma del Secretario; en la foja cincuenta y ocho carece del nombre y firma tanto del titular como del Secretario; en la foja ochenta y uno hace falta la firma de ambos servidores públicos..." Por lo que usted C. Julia Guadalupe Puebla Tello en su carácter de Secretario del Ministerio Público adscrita al Primer Turno del Centro de Justicia de Nicolás Romero, Estado de México, presuntamente no observó lo que dispone la Circular número 001/2005, en virtud de que presuntamente omitió colocar su nombre y firma en las fojas arriba precisadas del libro de registro de actas improcedentes, en consecuencia usted no dio cabal cumplimiento al requisito señalado con el número siete del formato que debe requisitarse para el registro de improcedentes, infringiendo la circular antes mencionada, en su capítulo de disposiciones generales y precisamente en lo establecido por el artículo 12 en su punto siete, lo que implica incumplimiento al artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</p> <p>2-"Por lo que respecta a la averiguación previa número VNSR/I/2222/07, de la foja setenta y nueve en adelante, carece de sellos, folios, rubricas y firmas... y del Secretario P.D. Julia Guadalupe Puebla Tello;... la indagatoria número VNR/I/3322/07, en todas sus actuaciones carece de sellos, folios, rubricas y firmas por parte del Secretario del Ministerio Público P.D. Julia Guadalupe Puebla Tello..." Determinándose que usted C. Julia Guadalupe Puebla Tello, en su carácter de Secretario del Ministerio Público adscrita al Primer Turno del Centro de Justicia de Nicolás Romero, presuntamente no cumplió con la máxima diligencia el servicio encomendado por esta Institución, al omitir foliar, rubricar y estampar el sello de la Agencia del Ministerio Público en las actas de averiguación previa número VNR/I/2222/07 iniciada en fecha primero de septiembre de dos mil siete (a partir de la foja setenta y nueve) y VNR/I/3322/07 iniciada en fecha quince de diciembre de dos mil siete (en todas sus actuaciones), así como al omitir autorizar inmediatamente con su firma las actuaciones o diligencias en las que intervino como Secretario del Ministerio Público en las Averiguaciones Previas en cita; infringiendo con ello presuntamente lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México, 25 fracción V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, 92 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y 42 fracciones I, XXII y XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</p>	11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 11:30 HRS.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 2, 3 FRACCIÓN VI, 41, 42, 43, 44, 45, 51, 52, 53, 59 FRACCIÓN I, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 25 FRACCIÓN II, 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2008.

ATENTAMENTE

LA CONTRALORA INTERNA

LIC. ANNA LILIA RAMÍREZ ORTEGA
(RUBRICA).

REVISÓ

COORDINADOR DE RESPONSABILIDADES

LIC. FRANCISCO B. PALMA ROMERO
(RUBRICA).





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

CONVOCATORIA DE REMATE

A las 12 horas con 00 minutos del día 12 de septiembre 2008, en las instalaciones que ocupa el Centro de Servicios Fiscales de Toluca, ubicado en Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla" Urawa No. 100 Esq. Paseo Tolloccan, Puerta "E", Col. Izcalli Ipiem, Toluca, Estado de México, C. P. 50090. TEL. (01722) 226 17 20 extensión 61209, 217 18 43 y fax 217 11 77, se rematará mediante Subasta Pública y al mejor postor, el bien mueble embargado por éste Centro de Servicios Fiscales de Toluca, al deudor **José Encarnación Flores López**, derivado de los créditos fiscales que tiene pendiente de cubrir por concepto de multas de juzgado en cantidades de \$ 4,581.00 (Cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M. N.), y \$ 9,162.00 (Nueve mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M. N.), mismas que le fueron impuestas por el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en el expediente 490/02, oficios 487 del 16 de marzo de 2006 y 924 del 24 de mayo de 2006, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 7, 12, 15, 16, 407 fracción I, 408, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 25 fracción I y 26 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor; 1, 2, 3 párrafo primero fracciones I, VI y XII penúltimo párrafo, 4 fracciones IV, V y VI, 11 fracción I, 12 y 13 fracción V, inciso C) numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006, modificado mediante acuerdos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 7 de marzo de 2007 y 3 de junio de 2008; asimismo conforme a lo dispuesto en el punto Décimo Primero numerales 17 y 27 del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en Favor de Diversos Servidores Públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 26 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación, SE CONVOCAN A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA el bien que se encuentra sujeto al Acuerdo de Remate del 5 de agosto de 2008 expedido por ésta Autoridad Ejecutora, conforme a la siguiente descripción y bases:

Nº.	DESCRIPCIÓN	VALOR	POSTURA LEGAL
1	Horno comercial de 6 charolas para cocer pan, con dos gavetas, color azul, medidas de 1.00 x 2.50 x 1.45 mts., con un peso aproximado de 200 Kg.	\$7,250.00	\$4,833.34

B A S E S

1.- Es **postura legal** la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en términos del artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.- Para ser considerados como **postores** los interesados en adquirir el bien sujeto a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando de un depósito a favor del Gobierno del Estado de México, el cual podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por una Institución de crédito autorizada para tal efecto, por el importe mínimo **del 20% del valor fijado al bien** en esta Convocatoria, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor de acuerdo a lo previsto en el artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Firma autógrafa del postor o del representante legal (debiendo acreditar la representación), nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuere una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha, datos principales de su constitución y el giro, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados y las cantidades que se ofrezcan, de conformidad con el artículo 417 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en caso contrario esta Autoridad Fiscal no las calificará como posturas legales.

3.- El **escrito de postura y el depósito** podrá presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 10 horas con 00 minutos del día 12 de septiembre de 2008.

4.- El **día de la subasta**, el Jefe de la Oficina Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las presentes, cuales posturas fueron calificadas como legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, fincándose el remate a favor de quien hubiere hecho mejor postura.

Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluido el remate, de conformidad con lo establecido en el artículo 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Si en la última postura se ofrece igual suma de contado, por dos o más postores y dicha suma sea la postura más alta, se aceptará la primera postura que se hubiera recibido.

Los deudores garantizarán en efectivo cada puja.

5.- Para **mayores informes** comunicarse a los teléfonos (01722) 226 17 20 extensión 61209, 217 18 43 y fax 217 11 77, de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Dado en Toluca, Estado de México, a 5 de Agosto de 2008.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

C. P. LUIS MIRANDA CONTRERAS
TITULAR DEL CENTRO DE SERVICIOS
FISCALES DE TOLUCA
(RUBRICA).



3074.-27 y 28 agosto